

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
“EZEQUIEL-ZAMORA”
UNELLEZ**



La Universidad que Siembra

**VICERRECTORADO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA
PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES
GUANARE- PORTUGUESA**

**LINEAMIENTOS CONTABLES PARA EL CÁLCULO Y REGISTROS DE
PRESTACIONES SOCIALES EN LA FABRICA LA PERLA NEGRA C.A,
GUANARITO PORTUGUESA.**

AUTORAS:

Artahona Mirabal Saray Yamileth C.I V- 24.505.867

Diaz Alba Rosely C.I V- 17.260.657

TUTOR(A) ACADÉMICO: Lcdo. Jaime Centeno

TUTOR(A) METODOLÓGICO: Lcda. Leodixsa Hernández.

GUANARITO, DICIEMBRE DE 2022

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
“EZEQUIEL-ZAMORA”
UNELLEZ**



La Universidad que Siembra

**VICERRECTORADO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA
PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES
GUANARE- PORTUGUESA**

**LINEAMIENTOS CONTABLES PARA EL CÁLCULO Y REGISTROS DE
PRESTACIONES SOCIALES EN LA FABRICA LA PERLA NEGRA C.A,
GUANARITO PORTUGUESA.**

Trabajo de Aplicación presentado como requisito parcial para optar al título de
Licenciados en Contaduría Pública.

AUTORAS:

Artahona Mirabal Saray Yamileth C.I V- 24.505.867

Diaz Alba Rosely C.I V- 17.260.657

TUTOR(A) ACADÉMICO: Lcdo. Jaime Centeno

TUTOR(A) METODOLÓGICO: Lcda. Leodixsa Hernández.

GUANARITO, DICIEMBRE DE 2022

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
"EZEQUIEL-ZAMORA"
UNELLEZ



La Universidad que Siembra

VICERRECTORADO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA
PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES
GUANARE- PORTUGUESA

CARTA DE REVISION DEL TUTOR ACADÉMICO

Guanarito, 4 de Noviembre de 2022

Quien suscribe Profesor, **Jaime Centeno**, Profesión: **Licenciado** en **Contaduría Pública**, Titular de la C.I. V-12010854, ; por medio de la presente hago constar que **revisé el (proyecto o trabajo de aplicación titulado); LINEAMIENTOS CONTABLES PARA EL CÁLCULO Y REGISTROS DE PRESTACIONES SOCIALES EN LA FABRICA LA PERLA NEGRA C.A, GUANARITO PORTUGUESA**, presentado por: Artahona Mirabal, Saray Yamileth, y Díaz Alba Rosely, titulares de las cédulas de identidad No. V-24.505.867, V-17.260.657, respectivamente, para optar al título de: **LICENCIADO (A) CONTADURIA PÚBLICA**. Por lo que considero está apto para ser sometido a la evaluación correspondiente.

Sin otro particular, me despido
de usted,

Lcdo (a): Jaime Centeno
C.I.N° V- 12010854

ACTA FINAL

Hoy 02 de Noviembre de 2022, siendo las 3:30 pm en el Programa CIENCIAS SOCIALES de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales "Eziquiel Zamora" Extensión Guzmán. Los Profesores Edna Linares C.I. 12010854 Tutor(a).
Nedy Ranco C.I. 15799690 y Gejane Escobar C.I. 12004433 Jurados Principales, para evaluar la presentación del Trabajo de Aplicación
Modelo Económico Contable para el Comercio y Registro de Activos Sociales en la Fábrica de Pasta Negra CA. Guaranta Industrias.

Presentada como requisito final para optar al Título de Licenciado (a) en Contaduría Pública

- Por el (los) Bachiller (es)
1. Arlethona Zaray C.I.V. 24505867
 2. Silvia Alba A. C.I.V. 12260652
 3. C.I.

El Título (a) de la apertura al acto refiriéndose a las "Normas para la presentación del Trabajo de Aplicación de los estudiantes de las Carreras de Administración y Contaduría Pública". Seguidamente el (los) Bachiller (es) realizaron la exposición en un tiempo de 30 MINUTOS. Puntualizaron el Problema, los Objetivos, el Marco Teórico, el Marco Metodológico, la Propuesta, Aplicación de la Propuesta, Análisis de los Resultados, Conclusiones y Recomendaciones. Cumnada la Exposición se dio inicio al ciclo de preguntas y observaciones por parte del JURADO y las respuestas por parte del (los) Bachiller (es). Por tanto, luego la revisión del informe final y concluida la defensa, el Jurado evaluados decidió otorgar una calificación de:

Alumnos	Nota 20%	Nota 40%	Nota 20%	Total 100%	Escala 1-5 (Nota Definitiva)
1	28	45	23,36	96,36	4,85
2	28	45	25	98	4,92
3					

En fe de lo expuesto, firma los integrantes del Jurado:

Observaciones _____

PROF. (A) [Firma] JURADO PRINCIPAL C.I. N° 15799690
 PROF. (A) [Firma] JURADO PRINCIPAL C.I. N° 12004433



PROF. (A) [Firma] TUTOR (A) ACADÉMICO C.I. N° 12010854

DEDICATORIA

- ✓ Primeramente a Dios TODOPODEROSO
- ✓ A mis Williber y Hassam por ser mi mayor motivación
- ✓ A mi madre Zoila Mirabal y mi padre Neptali Artahona por ser mis pilares importantes y por demostrarme siempre su cariño y apoyo incondicional y ser un ejemplo para convertirme en la persona que soy hoy.
- ✓ Así mismo a mi mami Oti por también apoyarme en todo momento
- ✓ A mi esposo y a mis hermanos que con u palabras me hacían sentir orgullosa de lo que soy y de lo que puedo enseñar

Saray

DEDICATORIA

- ✓ A Dios por darme la oportunidad de vivir y por estar conmigo e cada paso que doy, por sus fuerzas cada día e iluminar mi mente para lograr mis objetivos.
- ✓ A mi madre por apoyarme y estar ahí cada día y ser para mí un ejemplo de perseverancia y constancia. A mis padres espirituales, gracias por su apoyo y sus palabras bellas con amor para seguir adelante. Mil gracias.
- ✓ A mis hijos Fabiana, Fabián y César por estar acompañándome en algunas clases, con amor para ustedes, sigan adelante que sí se puede.
- ✓ A mi esposo Manuel por su paciencia, comprensión y compañía. Gracias por inspirarme a ser mejor cada día. Gracias por estar a mi lado.
- ✓ A mis hermanos, gracias por ser apoyo en cada etapa, por motivarme cada día, mil gracias por su incondicional apoyo.
- ✓ A mis hermanos en Cristo, gracias por su apoyo Espiritual. Mil gracias.
- ✓ A mis profesores quienes influyeron con sus lecciones y experiencias e formarme como una persona de bien y prepararme para enfrentar cada reto. Gracias mi Dios.

Alba

RECONOCIMIENTO

✓ Primeramente a Dios TODOPODEROSO por ser la roca fundamental de vida y guiarme en todo momento, por darme sabiduría y entendimiento, para culminar esta etapa.

✓ A mi casa de estudio UNELLEZ, los docentes que me acompañaron durante toda esta carrera, especialmente a mis tutores,

✓ A la Licda. Leodisxa Hernández y al Licdo. Jaime Centeno por sus asesorías acertadas en este trabajo de aplicación

Saray

RECONOCIMIENTO

A Dios, por darme la sabiduría necesaria para alcanzar una meta más en mi vida, si ti, no soy nada. Gracias mi Dios.

A mi familia, por ser apoyo incondicional y ser el motivo de inspiración para lograrlo. Gracias por su paciencia y compartir mi vida y mis logros .

A la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales” Ezequiel Zamora” por darme la oportunidad de formarme como profesional.

A cada uno de los profesores, por guiarnos y orientarnos e todo momento compartiendo sus conocimientos y experiencias.

A la fábrica “La Perla Negra C.A.” por su apoyo en cuanto a la ejecución de la propuesta de mi trabajo de aplicación.

Con todo cariño para ustedes, mi mayor reconocimiento y gratitud.

A Dios sea la Gloria

Alba

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
“EZEQUIEL-ZAMORA”
UNELLEZ



La Universidad que Siembra

VICERRECTORADO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA
PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES
GUANARE- PORTUGUESA

AUTORAS:

Artahona Mirabal Saray Yamileth

C.I V- 24.505.867

Díaz Alba Rosely

C.I V- 17.260.657

TUTOR(A) ACADÉMICO:

Lcdo. Jaime Centeno

Año 2022

RESUMEN

La presente investigación es un estudio descriptivo de campo, en la modalidad Trabajo de Aplicación tuvo como objetivo general Aplicar lineamientos contables para el cálculo y Registros de prestaciones sociales en la **FABRICA LA PERLA NEGRA C.A**, Municipio Guanarito, Estado Portuguesa. Metodológicamente utilizo una población y muestra de seis (6) trabajadores en la mencionada empresa, a quienes se les aplico un instrumentos contentivo de 10 preguntas con opciones de respuestas policotomicas enmarcadas en la escala de liker, a través de una técnica denominada entrevista, la validación del instrumento fue efectuada a juicio de res experto. El índice de confiabilidad fue 0,91 en el Alpha de Crombach, los resultados permitieron evidenciar que, dentro de la empresa no se manejaba en cálculo de las prestaciones como lo rigen las leyes venezolanas, específicamente LOTTT, de allí que se elaboró una propuesta contentiva de tres jornadas formativas, en la primera se trató todo lo concerniente con la teorías y términos necesarios que deben manejar dentro de la empresa en materia de prestaciones sociales, el segundo encuentro fue desarrollado por un abogado quien explicó detalladamente cada una de la leyes que garantizan el goce este derecho en los trabajadores, y el tercer encuentro se efectuó netamente practico, demostrativo y explicativo con el cálculo de prestaciones. De gua forma se aplicó un instrumento de valoración de la propuesta que dio como resultado que el 100% de los participantes indicaron que la jornada fue exitosa, tomando en cuenta que la información fue clara, precisos y de fácil comprensión para su aplicación, se recomendó continuar con este tipo de actividades a fin de garantizar el éxito laboral y legal de la empresa.

Palabras Clave: Lineamientos Contables Cálculo y Registros de Prestaciones Sociales

INDICE GENERAL

DEDICATORIAS.....	v
RECONOCIMIENTO.....	vii
RESUMEN.....	ix
INDICE GENERAL.....	x
INDICE DE CUADROS Y FORMATOS.....	xii
INDICE DE GRAFICOS Y FIGURAS.....	xiii
Introducción.....	1
CAPÍTULO I EL PROBLEMA	3
Situación descripción del objeto de Estudio.....	3
Descripción del Objeto de Estudio.....	5
Objetivos de la Investigación.....	9
Objetivo General	9
Objetivos Específicos	9
Justificación.....	10
Alcances de la Investigación	11
CAPITULO II MARCO TEÓRICO REFERENCIAL	
Antecedentes	12
Bases Teóricas.....	16
Teorías que sustentan la Investigación	28
Bases Legales	37
CAPITULO III MARCO METODOLÓGICO OPERACIONAL	
Enfoque de la Investigación.....	37
Tipo de Investigación.....	38
Diseño de la Investigación	38
Población y Muestra.....	38
Técnica e Instrumento	39
Técnica.....	39
Instrumento	40
Diseño del Instrumento	40
Aplicación del Instrumento.....	42
CAPITULO IV PROPUESTA	

PRESENTACIÓN.....	43
Objetivos de la Propuesta	45
Objetivo General	45
Objetivos Específicos.....	45
Fundamentación	46
Conclusión de la Propuestas	51
Diseño de la propuesta	52
CAPITULO V. APLICACIÓN Y ANALISIS DEL IMPACTO DE LA PROPUESTA	
Relatoría de la ejecución de la propuesta	59
Análisis del impacto de la propuesta	61
CAPÍTULO VI. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES	68
Conclusión.....	73
Recomendaciones.....	74
Referencia Bibliográficas.....	75
ANEXOS.....	77
Cuestionario modalidad escala Likert	78
Validación y confiabilidad del instrumento:	86
Hoja de validación /datos del especialista coeficiente de alfa de cronbach.....	93
Memoria fotográfica.....	95

ÍNDICE DE CUADROS

Nro.	Descripción	Pág.
	Cuadro N° 1 Operacionalización de las variables	37
	Cuadro N° 2 Plan de acción	50
	Cuadro N° 3 Procedimientos contables en la empresa	62
	Cuadro N° 4 Propuesta dentro de la empresa para mejorar los procedimientos contables	63
	Cuadro N° 5 Los temas desarrollados mantuvieron la coherencia necesaria para su comprensión	64
	Cuadro N° 6 Los temas desarrollados mantuvieron la pertinencia y claridad necesaria para su comprensión?	65
	Cuadro N° 7 Información que recibió fue actualizada y acorde a sus funciones	66
	Cuadro N° 8 La información aportada cambiara su manera de calcular su salario	67
	Cuadro N° 9 La información aportada fue beneficiosa para la empresa y sus trabajadores	68
	Cuadro N° 10 Se tomara en cuenta el cálculo de las prestaciones dentro de la empresa	69
	Cuadro N° 11 Utilidad de los registros contables para el cálculo de las prestaciones y salarios	70
	Cuadro N° 12 Éxitos de las jornadas de formación recibida	71

INDICE DE GRAFICOS

Nro.	Descripción	P.
1	Procedimientos contables en la empresa	62
2	Propuesta dentro de la empresa para mejorar los procedimientos contables	63
3	Los temas desarrollados mantuvieron la coherencia necesaria para su comprensión	64
4	Los temas desarrollados mantuvieron la pertinencia y claridad necesaria para su comprensión?	65
5	Información que recibió fue actualizada y acorde a sus funciones	66
6	La información aportada cambiara su manera de calcular su salario	67
7	La información aportada fue beneficiosa para la empresa y sus trabajadores	68
8	Se tomara en cuenta el cálculo de las prestaciones dentro de la empresa	69
9	Utilidad de los registros contables para el cálculo de las prestaciones y salarios	70
10	Éxitos de las jornadas de formación recibida	71

INTRODUCCIÓN

La seguridad social toma como punto central a la persona humana dentro del contexto de los derechos humanos de los trabajadores y trabajadoras del país, pues requieren ser tomados en cuenta al momento de calcular sus prestaciones sociales y que sean justas, se trata de un derecho inherente a todo ser humano, a su dignidad, por tanto, la norma reconoce que toda persona, es titular de este derecho fundamental, que ni la sociedad en su conjunto ni el Estado pueden arrebatárselo, por el contrario, están obligados a respetarlo, promoverlo, garantizarlo y satisfacerlo.

EN relación a ello, las legislaciones laborales venezolanas han pasado por el largo e inagotable trayecto de la evolución, pues las necesidades humanas se hacen nuevas y completamente cambiantes con el paso del tiempo, por lo tanto, es necesario amoldarlas a las nuevas exigencias de la sociedad, en efecto, la lucha por reivindicaciones y mejoras de los derechos y/o condiciones de los trabajadores es constante en el país, siendo uno de los aspectos más polémicos, el cual ha sufrido cambios estructurales en la normativa legal, el relativo a las prestaciones sociales, pues este régimen ha sido incluido en la legislación en materia laboral desde 1928, cuando se creó la primera Ley del Trabajo.

En función de lo planteado, la investigación que se realiza, se titula lineamientos contables para el cálculo y registros de prestaciones sociales en la fábrica LA PERLA NEGRA C.A, Guanarito Portuguesa, presentándose como una alternativa que otorga un adecuado control y tratamiento a los procesos financieros específicamente, en el cálculo, y pago de prestaciones sociales, haciendo énfasis que estos son vistos como todos aquellos métodos, secuencias de pasos e instructivos que se utilizan como es el hecho que el patrono depositará a cada trabajador por concepto de prestaciones sociales el equivalente a 15 días cada trimestre calculado con el último salario devengado, este derecho se adquiere desde el inicio del trimestre. Después del primer año de servicio, el jefe depositará a cada trabajador dos días de salario por cada año,

estos son acumulativos con un máximo de 30 días. Cuando por cualquier causa la relación de trabajo termine, las prestaciones sociales serán calculadas con base a 30 días por cada año o fracción superior a los seis meses calculados con el último salario.

Bajo esta perspectiva, se presenta un estudio que metodológicamente, se inscribe bajo la investigación cuantitativa, de tipo descriptivo de campo, en la modalidad Trabajo de Aplicación, la población y muestra la conformaran por seis (6) trabajadores del área contable de la empresa en estudio, la técnica a utilizar será encuesta y el instrumento un cuestionario formado por diez (10) interrogantes con opciones de respuestas, policotómicas (siempre, Algunas veces y nunca), la validez la efectuarán tres personas, dos especialistas en el área contable y un metodólogo que se encargarán de evaluar el instrumento antes de su aplicación.

Seguendo la misma línea, la investigación se llevó a cabo tomando en cuenta la siguiente estructura: Capítulo I: contiene la Situación descripción del objeto de Estudio, donde se dan a conocer todos los elementos que conforman su problematización, los objetivos que rigen la investigación, el general y los específicos, y la justificación. Capítulo II: contiene el marco referencial, sus antecedentes, bases teóricas y legales, el sistema de variables. Asimismo, el Capítulo III, donde se resume la Metodología utilizada, e Incluye el Enfoque de la Investigación, el tipo de investigación, Diseño de la investigación, población y muestra, técnicas e instrumentos de la investigación, validez y confiabilidad, descripción del procedimiento de recolección de información.

En el Capítulo IV, que es propiamente la propuesta, y contiene el título, la problematización, objetivos, fundamentación, desarrollo de la propuesta y la conclusión; el Capítulo V, que recoge la relatoría de la aplicación y análisis de los resultados, o impacto de la propuesta; y el Capítulo VI, que cierra con las Conclusiones y Recomendaciones. Se finaliza con el registro de la bibliografía consultada y los anexos que sustentan el estudio.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Problematicación

A nivel mundial la seguridad social, representa un derecho humano que responde a una necesidad universal de protección contra ciertos riesgos de la vida y necesidades sociales, por tal razón, los sistemas de seguridad social eficaces garantizan la seguridad de los ingresos y la protección de la salud, contribuyendo de esta manera a prevenir o reducir la pobreza y la desigualdad. Ello se consigue mediante la concesión de prestaciones, que tienen por objeto garantizar el acceso a la atención médica y a los servicios de salud, así como la seguridad de los ingresos a lo largo de todo el ciclo de vida sobre todo en caso de enfermedad, desempleo, accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, maternidad, responsabilidades familiares, invalidez, pérdida del sostén de familia y en caso de jubilación o de vejez.

En este sentido, en Latinoamérica, de acuerdo a Hernández (2018) “el derecho universal o los sistemas de seguridad social representan una inversión importante en el bienestar de los trabajadores y de la comunidad, al tiempo que facilitan los servicios esenciales” (pag 78) en pertinencia lo citado, la seguridad social ayuda a los empresarios a mantener una fuerza de trabajo estable y adaptable. Por último, fortalece la cohesión social y contribuye así a construir la paz social, sociedades inclusivas y una globalización justa, garantizando condiciones de vida decentes para todos.

Siguiendo la misma línea, es necesario destacar que en Venezuela al igual que en otros países, el régimen de prestaciones sociales ha venido desarrollándose paulatinamente a través del tiempo. De lo anterior se deduce la importancia que los

Trabajadores obtengan beneficios plasmados en la LOTTT, que les garantice los derechos de ambos, el trabajador y el empleador. En este sentido, se evidencia a través de la historia que los primeros pasos en materia de legislación laboral se suscribieron en el Siglo XVII donde encontramos leyes Reales, Cédulas y Ordenanzas dictadas por los Reyes de España para regular el trabajo de los indígenas: recopiladas y publicadas en 1860. A partir de allí, comienza una larga trayectoria donde se ha buscado proteger los intereses de la clase trabajadora, generándose varias reformas laborales propias de la evolución del hombre en sociedad.

De hecho, las legislaciones laborales venezolanas han pasado por el largo e inagotable trayecto de la evolución, pues las necesidades humanas se hacen nuevas y completamente cambiantes con el paso del tiempo, por lo tanto, es necesario amoldarlas a las nuevas exigencias de la sociedad, en efecto, la lucha por reivindicaciones y mejoras de los derechos y/o condiciones de los trabajadores es constante en el país, siendo uno de los aspectos más polémicos, el cual ha sufrido cambios estructurales en la normativa legal, el relativo a las prestaciones sociales, pues este régimen ha sido incluido en la legislación en materia laboral desde 1928, cuando se creó la primera Ley del Trabajo, instrumento importante para iniciar el estudio sobre las prestaciones sociales o como se llamó en ese entonces Institución de la Indemnización de Antigüedad.

Es así como la institución laboral o prestaciones sociales fue establecida en la Legislación del Trabajo (1936) la cual estuvo vigente hasta la reforma de la Ley Orgánica del Trabajo (1947) como una indemnización de antigüedad, la cual procedía en los casos de despido del trabajador por el patrono sin justo motivo, en otros casos

por retiro del trabajador con justo motivo, de igual forma, por extensión en los demás casos de ruptura de la relación laboral ajenos a la voluntad del trabajador.

Sin embargo, para 1990 la Ley tenía 20 años de antigüedad, requiriendo su mejora urgente; esto trajo como resultando la reforma de la LOT de 1997, con la participación de una comisión tripartita: empleados, empresarios privados y el gobierno, con una discusión amplia, difundida, que por consenso tuvo alcances muy importantes; uno de ellos fue el pago de prestaciones sociales, modificado a partir de esta última fecha, se hizo con el depósito realizado por la empresa institución al equivalente a cinco días de salario a partir del cuarto mes de trabajo (fideicomiso), a sabiendas que otros patronos hacían el cálculo con base en 60 días anuales de sueldo multiplicado por los años de servicio en la administración pública.

En este sentido, el sistema laboral o régimen prestaciones sociales continuó estando presente a lo largo de este período, hasta que finalmente se impuso la modificación en la forma de calcularlas, eliminando la retroactividad de las mismas (fideicomiso), no obstante, la ley dispuso lo necesario para mejorar las condiciones laborales, materiales, morales e intelectuales de los trabajadores y trabajadoras de cualquier rama.

Ahora bien, en fecha 7 de mayo de 2012, es publicada en Gaceta Oficial número 6.076 extraordinario el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT), la cual tiene por objeto la regulación de las situaciones, relaciones jurídicas establecidas entre patronos y/o trabajadores realizando importantes modificaciones en cuanto a los derechos de los trabajadores establecidos en la Ley Orgánica del Trabajo derogada, con impactos económicos significativos en la situación financiera de las entidades que actúan en calidad de patronos. Se precisa según Bernadoni (2016) que entre los cambios introducidos por la nueva LOTTT destaca:

La modificación del sistema de cálculo de las Prestaciones Sociales a que tienen derecho los trabajadores como compensación al tiempo de servicio prestado bajo relación de dependencia a un mismo patrono. En el capítulo III, del título III de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras se establece el Régimen de las Prestaciones Sociales y su modalidad de cálculo. El artículo 141 de la LOTTT, indica que el monto de las prestaciones sociales debe ser determinado en función al último salario devengado por el trabajador al finalizar la relación laboral. (p. 456)

En alusión a la cita, la seguridad social toma como punto central a la persona humana dentro del contexto de los derechos humanos de los trabajadores y trabajadoras del país, pues requieren ser tomados en cuenta al momento de calcular sus prestaciones sociales y que sean justas, se trata de un derecho inherente a todo ser humano, a su dignidad, por tanto, la norma reconoce que toda persona, es titular de este derecho fundamental, que ni la sociedad en su conjunto ni el Estado pueden arrebatarle, por el contrario, están obligados a respetarlo, promoverlo, garantizarlo y satisfacerlo.

De igual forma en el estado Portuguesa, se cumplen los preceptos normativos dejan por sentado que el reconocimiento del derecho a las prestaciones sociales que tienen los trabajadores, constituye un derecho adquirido legalmente por los mismos en compensación del tiempo de servicio prestado, como tal es un gasto causado para el patrono y en consecuencia los mismos representan una disminución patrimonial.

Considerando lo anterior, **la FABRICA LA PERLA NEGRA C.A**, ubicada en el Municipio Guanarito del Estado Portuguesa, se dedica a la fabricación y comercialización del chimo, manteniendo en su nómina un alto número de trabajadores, que ameritan el cálculo y los registros de sus prestaciones laborales, por ser obligatorio de modo de prevención de multas y sanciones por parte del ente regulador.

Por otro lado se observa, que el cálculo y los registros de las prestaciones pudiese estar erróneamente, debido a que no se utiliza el salario integral que establece la

LOTTT, lo que conlleva al perjuicio de los trabajadores y la entidad del trabajo pero en la actualidad se observa que pudiese estar determinando erróneamente el pasivo laboral referido, lo que derivaría en perjuicios a sus trabajadores y al mismo contribuyente, por lo que estaría sufriendo implicaciones económicas importantes.

Por ello resulta trascendental que en la Fabrica y comercialización de Chimo la Perla Negra estén informados con propiedad sobre el alcance de la LOTTT, al considerar la existencia de la metodología del cálculo actuarial para la determinación del monto correspondiente a la retroactividad, cuyos análisis están basados en la evaluación de diferentes premisas como proyecciones de incrementos salariales, beneficios, tasas de rotación de empleados, tasas de descuentos, tasa de inflación, entre otras variables.

De allí que los intereses sobre esto, que así se garantiza que la entidad de trabajo posee el monto correspondiente de dicho beneficio laboral, al momento de culminar la relación con cualquier trabajador, destacando que son créditos de exigencia, así como cumplir con los deberes patronales, en cuanto al depósito cuatrimestral de las prestaciones sociales, no obstante, sin embargo existe una variante como establece el artículo 142 de la LOTT, por disolución del vínculo laboral se considerarán como ingresos del ejercicio en el cual cese dicho lapso anual, otra causa que puede ser anexada es el escaso conocimiento por parte del patrono y patrona, sobre el nuevo régimen de prestaciones sociales establecido en la reformada LOTT, lo cual retarda todos los aspectos formales en el ámbito contable y fiscal de la empresa objeto de estudio.

En tal sentido está variación prevista en la LOTTT en cuanto a la metodología de cálculo y registro de las prestaciones sociales, ha generado algunas deliberaciones en la investigación, fundamentalmente referidas a evaluar el criterio fiscal a asumir referente el excedente del monto de las prestaciones sociales retroactivas sobre el monto de las garantías, lo que podría conllevar a la imposición de una posible multa, razones que dan paso a la presente investigación dirigida a lineamientos contables

para el cálculo y registro de prestaciones sociales en la **FABRICA LA PERLA NEGRA C.A.** Guanarito Portuguesa. Ante esta situación surgen las siguientes interrogantes:

¿Cuál es la situación actual en la **FABRICA LA PERLA NEGRA C.A.**, Guanarito Portuguesa. Con relación al el cálculo de las prestaciones sociales?

¿Que tipo de información se podrá utilizar sobre lineamientos contables para el cálculo y Registros de prestaciones sociales en la **FABRICA LA PERLA NEGRA C.A.**, Municipio Guanarito, Estado Portuguesa?

¿Cuáles serían los lineamientos contables para el cálculo y Registros de prestaciones sociales en la **FABRICA LA PERLA NEGRA C.A.**, Municipio Guanarito, Estado Portuguesa?

¿Cuándo ejecutar talleres de formación sobre el uso de lineamientos contables para el cálculo y Registros de prestaciones sociales en la **FABRICA LA PERLA NEGRA C.A.**, Municipio Guanarito, Estado Portuguesa?

¿Cómo valorar la efectividad de los lineamientos contables ejecutados para el cálculo y Registros de prestaciones sociales en la **FABRICA LA PERLA NEGRA C.A.**, Municipio Guanarito, Estado Portuguesa?

En respuesta a estas interrogantes, surgen los siguientes objetivos de investigación.

1.2 Objetivos de Investigación

Objetivo General

Aplicar lineamientos contables para el cálculo y Registros de prestaciones sociales en la **FABRICA LA PERLA NEGRA C.A**, Municipio Guanarito, Estado Portuguesa.

Objetivos Específicos:+

Diagnosticar la situación actual sobre el cálculo y Registros de las prestaciones sociales en la **FABRICA LA PERLA NEGRA C.A**, Municipio Guanarito, Estado Portuguesa

Determinar el tipo de información actualizada alusiva a lineamientos contables para el al cálculo y Registros de prestaciones sociales en la **FABRICA LA PERLA NEGRA C.A**, Municipio Guanarito, Estado Portuguesa

Planificar lineamientos contables para el cálculo y Registros de prestaciones sociales en la **FABRICA LA PERLA NEGRA C.A**, Municipio Guanarito, Estado Portuguesa

Ejecutar talleres de formación sobre el uso de lineamientos contables para el cálculo de prestaciones sociales en la **FABRICA LA PERLA NEGRA C.A**, Municipio Guanarito, Estado Portuguesa

Valorar la efectividad de los lineamientos contables ejecutados para ara el cálculo y Registros de prestaciones sociales en la **FABRICA LA PERLA NEGRA C.A**, Municipio Guanarito, Estado Portuguesa

1.3 Justificación de la Investigación

La presente investigación resulta ser de significativa importancia, porque permitirá que el personal contable de la **FABRICA LA PERLA NEGRA C.A.**, Municipio Guanarito, Estado Portuguesa, amplíe sus conocimientos sobre el nuevo régimen de prestaciones sociales establecido en la reformada Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT), esto derivará en beneficio para la empresa debido a que su personal logrará comprender el alcance de esta Ley.

Adicionalmente, esta investigación busca coadyuvar a que el personal contable realice la correcta aplicación de los elementos que componen el nuevo régimen de prestaciones sociales, con lo cual se determinará de manera correcta el cálculo correspondiente. De esta manera, se pretende mejorar el aspecto económico de la misma al buscar disminuir el riesgo fiscal que pudiera generar el incumplimiento de la ley y por lo tanto acarrear sanciones.

Con esta investigación se pretende desde el punto de vista teórico, tal como lo sostiene Balladares (2014), plantea, que:

Las bases teóricas que precisan conocer, comprender que el trabajo es un derecho y deber social, en que virtud de esta prestación el trabajador tiene el derecho de recibir una remuneración laboral mediante el salario, percibiendo además un beneficio de prestaciones sociales exigible al término de la relación laboral, sin que ello perjudique el otorgamiento de anticipos hasta un 75% del monto acreditado por concepto de prestaciones sociales.(pag.58)

En este sentido, la presente investigación tiene gran importancia a nivel social pues se trata de un tema de carácter sensible para la ciudadanía, en especial para aquellos que se encuentran bajo una relación laboral de dependencia; además de brindar a la sociedad un conocimiento necesario que le permita velar por sus derechos frente a cualquier situación que ponga en peligro sus intereses

1.4 Alcance del Estudio

El estudio se llevará a cabo en el municipio Guanarito su alcance está destinado tal como lo plantea Sampieri indica (2008) “que a la búsqueda constante de obtener resultados en pro de obtener conocimientos científico y comprobables obtendrá a partir de ella y condiciona el método que se seguirá para obtener dichos resultados” (pag.34) de allí que el estudio se llevara a cabo específicamente en la **FABRICA LA PERLA NEGRA C.A**, Es necesario hacer énfasis , que la investigación se alcanzará que empresa adquiera un aporte beneficioso para su crecimiento como organización hecho que se reflejará, al lograr minimizar la problemática. Otro de los alcances, es que se enmarca en el área de investigación de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora” específicamente En el área Desarrollo empresarial y PYMES , bajo la línea de investigación **Gerencia empresarial**, en tal sentido, su importancia radica en mejorar la práctica de los aspectos científicos, sociales e incluso la condición política del interés objetivo de todas las partes en la vida económica de la sociedad

Además del planteamiento anterior, la investigación servirá como requisito ineludible para optar al grado de licenciados en Contaduría Pública, de allí que, se enfocará en otras investigaciones relacionadas al objeto del presente estudio para el cumplimiento de los objetivos establecidos. Sirviendo de marco referencial para la elaboración de propuestas, soluciones y otras investigaciones, debido a que actualmente existe poca información sobre el tema y sería de gran aporte no sólo para la institución sino que puede servir de material de apoyo para otras universidades.

CAPÍTULO II.

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la Investigación

El proceso investigativo, requiere ser respaldada por información comprobable con otros estudios realizados, que guardan alguna vinculación con el desarrollo de las variables en estudio. En relación al presente proyecto de aplicación destinado a Proponer una capacitación contable para la optimización de los procesos administrativos dirigida a la administración de la empresa actual en la **FABRICA LA PERLA NEGRA C.A**, estado Portuguesa, se hace referencia a algunas investigaciones que guardan relación a los objetivos de la investigación y a su vez sustentan el estudio, las cuales se describen a continuación:

De acuerdo con lo citado, los trabajos que se presentan a continuación dan soporte a la investigación que se efectúa, de allí que se establecerá la relaciona y pertinencia que los mismos posean de los trabajos de investigación relacionados con el presente estudio se exponen los siguientes:

Aguilar, O. (2019) en su investigación realizada para optar al título de especialista en Gerencia de Administración de Personal presentado en la Universidad Católica Andrés Bello Caracas Venezuela , el cual lleva como título: “Análisis de la Ley Orgánica del Trabajo 2012 en materia de prestaciones sociales”. Este trabajo se basó en las prestaciones sociales que son indemnizaciones que debe cancelárselo a un trabajador como compensación por sus años de servicio, al término de la relación laboral. El objetivo de esta investigación es analizar la reforma de la Ley Orgánica del Trabajo (2012) en materia de prestaciones sociales, a fin de indicar en base a doctrina y jurisprudencia el planteamiento jurídico de inconstitucionalidad de dicha reforma.

En concordancia con los objetivos delimitados, el presente trabajo se desarrolló según los criterios definidos para una investigación analítica. De allí, que se optó por una metodología, que permitió el análisis de material de tipo documental lo que sirvió de referencia para construir un compendio de información a fin de interpretar la realidad objeto de estudio; empleándose diversas técnicas y protocolos instrumentales propios de la investigación documental para la recolección e interpretación de información, desde una dimensión estrictamente técnica, formal, se presentan finalmente las conclusiones del análisis que demuestran la inconstitucionalidad de la reforma laboral específicamente en lo referido a las prestaciones sociales.

El estudio antes señalado sirve como apoyo a la investigación que se desarrolla debido a que promueve que las organizaciones ofrezcan a sus empleados los salarios, beneficios justos, equilibrados, armoniosos, proporcionados, ya que las escalas salariales y las compensaciones consiguen motivar el aporte de las personas al logro de los objetivos y al alcance de la rentabilidad deseada por la organización.

En el mismo orden y dirección, Rodríguez, T. (2019) en su trabajo de investigación para optar al título de especialista en Gerencia de Administración de Personal presentado en la Universidad Católica Andrés Bello Caracas Venezuela, titulado: “Programa de Régimen de Prestaciones Sociales para los Trabajadores de la Empresa Expresos Occidente C.A”, se basó esta investigación en un proyecto factible, de campo, de tipo descriptiva y documental. El autor concluyó que sólo a través de los recursos humanos, los demás recursos se pueden utilizar con efectividad. Por lo tanto, la institución no cubre las perspectivas del personal en cuanto a servicios y beneficios, es por eso que no permite el progreso de la calidad de la integración y orientación del personal.

La relación que encierra este proyecto de grado con la presente investigación radica en su análisis sobre uno de los beneficios sociales determinados en la ley laboral del país, como lo son las prestaciones sociales, brindando por ende, información teórica de interés sobre dicho tema; en efecto, de esta prestación el

trabajador tiene el derecho de recibir una remuneración laboral mediante el salario, percibiendo además un beneficio de prestaciones sociales exigible al término de la relación laboral.

Igualmente, Amaya, F (2018) en su trabajo de investigación para optar al título de especialista en Gerencia Tributaria, presentado en la Universidad de Carabobo, titulado: “Análisis tributario del cálculo simplificado de prestaciones sociales previsto en la Ley Orgánica del Trabajo de los Trabajadores y Trabajadoras y su impacto en el cálculo del ISLR en una empresa manufacturera ubicada en el municipio de Valencia, estado Carabobo”. La presente investigación tiene por objetivo analizar tributariamente el cálculo simplificado de prestaciones sociales previsto en la Ley Orgánica del Trabajo de los Trabajadores y trabajadoras y su impacto en el cálculo del ISLR en una empresa manufacturera ubicada en el Municipio Valencia del Estado Carabobo. La investigación está centrada en el análisis profundo del cálculo simplificado, en el impacto fiscal que tuvo en la empresa manufacturera, en la determinación de la renta.

La investigación fue de carácter descriptivo, no experimental, de naturaleza cualitativa, cuya información se consiguió mediante la revisión documental, plasmando una matriz de análisis de contenido. Se identificaron que los métodos de cálculo establecidos en la Ley son: las garantías de las prestaciones sociales, la antigüedad, el cálculo de las prestaciones sociales y la indemnización por terminación de la relación de trabajo. Los resultados obtenidos permitieron resaltar la importancia de los principios tributarios, las leyes, y el tratamiento contable según VEN-NIF que se le debe aplicar al cálculo simplificado de las prestaciones sociales. Se determinó el impacto de dicho calculo en la determinación de la rentas de la empresa manufacturera, utilizando como herramienta la elaboración de una conciliación de rentas.

En tal sentido, la investigación señalada produce un aporte valioso dentro de este trabajo de investigación, puesto que se analizó la incidencia del nuevo régimen de prestaciones sociales establecido en la Ley Orgánica del Trabajo de los

Trabajadores y Trabajadoras resaltando de esta manera que este nuevo cálculo por depender de la antigüedad del trabajador puede triplicar el costo para el patrono al momento del pago.

También, Bianchi, E. (2018), elaboró un Trabajo de Grado para optar por el título de Contaduría, presentado ante la Universidad José Antonio Páez, titulado: “Análisis del régimen de pago de prestaciones sociales a los trabajadores y trabajadoras contenido en la legislación laboral vigente”. Tuvo como objetivo general analizar el régimen de pago de prestaciones sociales contenido en la legislación laboral vigente en Venezuela. La metodología empleada consistió en una investigación documental, de tipo bibliográfico. En este trabajo de investigación se concluyó que los beneficios que la nueva Legislación Laboral venezolana aporta a los trabajadores y trabajadoras en Venezuela son más que todo individuales. Esta Ley beneficia a la población que está trabajando en el sector formal, quienes laboran en entes públicos y privados respectivamente.

Esta investigación constituye un aporte relevante para comprender que la ley introdujo importantes elementos de garantía y protección de los derechos laborales como la recuperación de la retroactividad en las prestaciones, el mantener los fideicomisos; ratificándose así mismo, que las prestaciones sociales son créditos laborales de exigibilidad inmediata y que toda mora en su pago genera intereses, para lo cual se crea un Fondo de Prestaciones Sociales.

De igual forma, Herrera, M (2018) elaboró un Trabajo de Grado para optar por el título de Contaduría, presentado ante la Universidad José Antonio Páez, titulado: “Incidencia del nuevo régimen de prestaciones sociales establecido en la ley Orgánica del trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT) sobre la determinación de los resultados fiscales en materia de Impuesto Sobre la Renta (ISLR) de la empresa ABC, C.A para el ejercicio fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2017”. El presente estudio se realizó con el propósito de determinar la incidencia del nuevo régimen de prestaciones sociales establecido en la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT) sobre la determinación de los resultados fiscales en

materia de Impuesto Sobre la Renta (ISLR) de la Empresa ABC, C.A para el ejercicio fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2017.

La metodología empleada para realizar la investigación estuvo definida bajo la modalidad de una investigación de campo y documental, debido que los datos se recopilaron de fuentes primarias, es decir, el trabajo ofrece al estudio detallado de una problemática existente en la empresa ABC, C.A. Las técnicas e instrumentos de recolección de datos que se aplicaron en la elaboración de esta investigación fueron: observación directa, la encuesta y la revisión documental. El instrumento aplicado fue una encuesta compuesta por dieciocho (18) preguntas cerradas.

La población estuvo compuesta por siete (7) personas y el tipo de muestra es intencional, debido a que se tomó tres (3) personas que son las involucradas en la problemática. Luego del procesamiento de los datos se concluye que los empleados del área administrativa de la empresa en estudio poseen la información básica de la reforma a la LOTTT ocurrida en el año 2012, sin embargo aún desconocen algunos aspectos fundamentales para el adecuado cálculo de las prestaciones sociales.

La relación que posee este proyecto de grado con la presente investigación llineamientos contables para el cálculo y Registros de prestaciones sociales en la **FABRICA LA PERLA NEGRA C.A**, municipio Guanarito, estado Portuguesa, radica en su análisis sobre uno de los beneficios sociales determinados en la ley laboral del país, como lo son las prestaciones sociales, brindando por ende, información teórica de interés sobre dicho tema.

2.2 Bases Teóricas

La conceptualización de las variables que intervienen directamente con el objeto de estudio, dándole sentido fortaleciendo el estudio. De acuerdo con Arias (2012), las bases teóricas.

Las bases teóricas comprenden el conjunto de proposiciones que constituyen un punto de vista el cual va dirigido a explicar el fenómeno o problema planteado, por ello se pueden dividir las

bases teóricas en función de los tópicos que integran la temática tratada a las variables que serán analizadas. (p 94)

En pertinencia a lo citado, los conceptos, permiten ubicar el tema objeto de estudio dentro del conjunto de teorías existentes además de permitir en cual corriente Es importante señalar, que este conglomerado de conceptos determina una base de información sustentable para la investigación relacionado con la teoría y el objeto de estudio.

Lineamientos contables

Entre los elementos más eficaces para la toma de decisiones en la administración financiera, se destaca lo relacionado a los lineamientos contables, ya que facilitan el aprendizaje al personal, proporcionan la orientación precisa que requiere la acción humana en las unidades administrativas, fundamentalmente en el ámbito contables, pues son una fuente en las cuales se trata de mejorar y orientar los esfuerzos de un empleado para lograr la realización de las tareas que se le han encomendado.

En este sentido, Catacora (2016), señala que “estos representan una herramienta indispensable para toda empresa u organización, ya que les permite cumplir con sus funciones, procesos de una manera clara y sencilla” (p. 67). De allí que, las empresa su organizaciones para poder ejecutar sus actividades de manera efectiva necesitan poner en práctica ciertas técnicas y métodos que conllevan a desarrollar coordinadamente las operaciones, dentro de estas técnicas se encuentran los lineamientos contables como medios de trabajos que facilitan la efectividad de las operaciones diarias.

En todas las organizaciones sin fines de lucro (ONG) legalmente establecidas en Venezuela, los lineamientos contables son elementos eficaces que toman en cuenta para la toma de decisiones, ya que constituyen la base fundamental para la preparación de la información financiera necesaria para que la junta directiva haga el análisis y conozca de la situación en que se encuentra el organismo a una fecha

determinada. Por tanto, los lineamientos contables son todas las actividades que realizan los empleados del departamento de Contabilidad y que están soportados por diferentes conocimientos y teorías de la profesión contable; al respecto, Guajardo (2016), destaca que los lineamientos contables

Garantizan que se apliquen de forma ordenada y sistemática los procesos de los diferentes registros contables, inicia con la documentación fuente y el registro de las transacciones en los libros contables hasta la preparación de los estados financieros que servirán de base a los diferentes usuarios en la toma de decisiones (p. 678).

Debido a que la contabilidad es un proceso de recolección, clasificación, procesamiento y presentación de todas las operaciones de la empresa; involucra a todas las áreas y departamentos de la misma; los lineamientos contables garantizan que esa información llegue al departamento de contabilidad como información fuente, a partir de ésta el contador pueda ordenarla, clasificarla conforme al catálogo de cuentas, registrarlas en los libros diarios y mayores, poder preparar los estados financieros que son el producto final de la función contable.

En síntesis, en todo organismo, la base para la toma de decisiones es la información financiera, ésta se procesa mediante de los lineamientos contables establecidos en cada una de las áreas o divisiones funcionales donde se procesan las operaciones contables, tanto de la parte administrativa como financiera.

Gerencia

Toda organización debe estar regida por una persona que represente y guíe al personal de allí que, Falcón (2012) define a la gerencia como “el proceso de trabajar con personas y recursos para lograr las metas de la organización” (p.23). En tal sentido, la gerencia es un proceso social que tiene por finalidad comprender al hombre en el ámbito de las organizaciones y dotarlo de habilidades o conocimientos indispensables para administrar los recursos físicos, financieros o administrativos, entre otros.

Al respecto, Sallenave (2012) se refiere a la gerencia como “un proceso que permite poner en práctica estrategias para solventar y optimizar problemas de comunicación con el personal ante las decisiones de cambio”. (p.16). Por lo tanto, la gerencia requiere de un formador para favorecer el desarrollo comunicacional entre sus miembros, por cuanto el éxito del mismo dependerá de la influencia que él pueda ejercer sobre el personal a su cargo.

Desde este marco de acción, Guédez (2013) establece que “la persona se apoya en principios válidos, sistematizados pautados para planear, organizar, así como evaluar las actividades a ejecutar, las cuales deben desenvolverse dentro de una dinámica abierta y con una calidad comunicativa asertiva”. (p.32). En atención a lo antes expuesto, es necesario destacar que dada la importancia del gerente en una institución, el directivo debe tener conocimiento de distintos procedimientos y habilidades donde se destaque la comunicación como elemento esencial para el logro de los objetivos propuestos por la organización. Por su parte, la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (1999) define la gerencia como:

Un proceso de organización y empleo de recursos para lograr objetivos predeterminados, cuyo objetivo global es lograr eficiencia máxima, llevar a cabo las tareas que se le asignen, tanto la operación en sí como en los medios hacia un fin, a saber: el logro de un algo que se llama objetivo (p.20).

El planteamiento anterior, está centrado hacia el objetivo fundamental y la responsabilidad que tiene el gerente en aplicar sus estrategias en función de los que se define y la misión que le corresponde seguir. La teoría en una investigación, es la columna vertebral del proceso científico, que permite la conceptualización de las variables que intervienen directamente con el objeto de estudio.

Procedimientos contables

Sin lugar a dudas, toda organización debe regirse por normas que le indiquen cual es el procedimiento que debe realizarse para el normal o eficaz desarrollo de la

misma, de acuerdo a lo planteado por Rivero (2012) se deben seguir normas de estricto cumplimiento, de allí que:

El contenido de los lineamientos es de obligatorio cumplimiento a todos los niveles jerárquicos de la institución. 2. Los lineamientos reposará en la Dirección de Recursos Humanos, quien velará porque cada persona cumpla con sus funciones incluyendo el área financiera 3. Tendrá vigencia a la fecha de aprobación por la máxima autoridad de la Institución. 4. Los poseedores de los lineamientos son responsables de velar por el cumplimiento y actualización del mismo, según los procedimientos establecidos para ello. 5. La Dirección de Recursos Humanos mantendrá actualizado los Lineamientos contables (p.78)

De acuerdo a lo establecido, los lineamientos, no es más que una herramienta administrativa, que se utiliza en sus organizaciones, con la finalidad de conocer además de explicar cada una de las actividades responsabilidades, que posee cada uno de los cargos permitiendo de esta manera, garantizar el adecuado trabajo en relación a la aplicación de asentamientos facilitaría las posibles auditorias.

Acciones contables

Los controles administrativos, desde el punto de vista de un proceso de asentamiento y registro financiero, comprenden el plan de organización de los métodos relacionados principalmente con eficiencia en operaciones como adhesión a las políticas de la empresa, por lo general solamente tienen directa con los registros financieros. Incluyen más que todo control de análisis estadísticos, reportes de operaciones, reportes de ingresos egresos, así como el adecuado llenado de los libros.

En el control administrativo, se involucran el plan de organización de los procedimientos o registros relativos a los procedimientos decisorios que orientan la autorización de transacciones por parte de la gerencia. Implica todas aquellas medidas relacionadas con la eficiencia operacional y la observación de políticas establecidas en todas las áreas de la organización. De acuerdo a García (2016) define que los procesos administrativos:

Representan las partidas del activo que son generadores de ingresos para varios tipos de empresa, entre las cuales se encuentran las que tienen una actividad de transformación que se dedican a la comercialización, en el caso de las empresas, comercializadoras, posee y maneja algún tipo asentamiento financiero, el cual en algunos casos será la fuente generadora de ingreso operacionales y en otros, por ser necesarios para la prestación de los servicios (p. 148).

En pertinencia a lo citado, los procesos administrativos de asentamiento y registro financiero que la empresa aplique en un período determinado, con la finalidad de ejercer influencia en los resultados obtenidos, o sea factor clave para el funcionamiento de los objetivos financieros, permitirán incorporar las partidas que son generadoras de ingresos entre las cuales se encuentran las que tienen una actividad de transformación y las que se dedican a la comercialización.

Cálculo de Prestaciones Sociales

El nuevo cálculo para las prestaciones sociales se encuentra descrito en el artículo 142 de la nueva Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT), donde se explica el beneficio de los trabajadores venezolanos. Sobre este tema, Crespo (2017) expresa que:

De acuerdo con el registro de la cuenta para la Retroactividad de las Prestaciones Sociales son las siguientes: El patrono depositará a cada trabajador por concepto de prestaciones sociales el equivalente a 15 días cada trimestre calculado con el último salario devengado, este derecho se adquiere desde el inicio del trimestre. Después del primer año de servicio, el jefe depositará a cada trabajador dos días de salario por cada año, estos son acumulativos con un máximo de 30 días. Cuando por cualquier causa la relación de trabajo termine, las prestaciones sociales serán calculadas con base a 30 días por cada año o fracción superior a los seis meses calculados con el último salario. (p. 675)

En pertinencia a lo planteado por el autor, el trabajador recibirá por concepto de prestaciones sociales, el monto que sea mayor entre lo depositado según los primeros

dos puntos, y el cálculo efectuado en el tercero; no obstante, si por cualquier causa termina la relación de trabajo antes de los tres primeros meses, el trabajador tendrá derecho a cinco días de salario por cada mes trabajado o fracción; es decir, el pago de las prestaciones sociales debe hacerse dentro de los cinco días siguientes a la terminación de la relación laboral, de no cumplirse el pago dentro de los cinco días, generará intereses de mora a la tasa activa determinada por el Banco Central Venezuela.

Salario

Se entiende como salario o remuneración del trabajo, como el total de pago que recibe un trabajador por la prestación de su servicio, considerándose esta entonces como una contraprestación. La forma de remuneración más usual se conoce como salario o sueldo, el cual según Garay (2016): “tiene una definición muy amplia, prácticamente salario es todo lo que se le entrega al trabajador en retribución a su servicio, sea que se pague en dinero o en bienes y servicios”. (p. 89). Por tanto, se refieren a la remuneración que un profesional o trabajador recibe de parte de un empleador a cambio de su trabajo o sus servicios. No obstante, se calcula con base en la cantidad de días de trabajo, carga horaria, aptitudes, cargo, otros.

En Venezuela, la LOTTT (2012), en el artículo 104 se define al salario como “la remuneración, provecho o ventaja, cualquiera fuere su denominación o método de cálculo, siempre que pueda evaluarse en moneda de curso legal, que corresponda al trabajador o trabajadora por la prestación de su servicio”. (p.89). Así las cosas, el salario es un concepto fundamental para el tema en estudio, ya que es el elemento principal empleado para el cálculo de las prestaciones sociales. De acuerdo a lo establecido en la LOTTT vigente, el salario base para el cálculo de prestaciones sociales y de la indemnización por la terminación de la relación de trabajo, será el último sueldo devengado, calculado de manera que integre todos los conceptos salariales recibidos por el trabajador.

En interpretación al párrafo anterior se puede decir entonces que; el salario base para realizar el cálculo es el salario integral, es decir, que es aquel en el que se incluyan todos los pagos que reciba el trabajador, tal como lo señala Garay (Ob.cit), “un concepto de salario que podríamos llamar integral incluiría por ejemplo, la participación en las utilidades, el bono vacacional, las horas extraordinarias, así como otras facilidades dadas al trabajador”. (p. 89). De allí que, constituye una cantidad variable, que se calcula en términos de producción y no incluye beneficios fiscales

Anticipo de prestaciones

La LOTTT (2012), en su Artículo 144, establece que el trabajador tiene derecho a solicitar de lo acreditado o depositado, un anticipo de hasta un setenta y cinco por ciento (75%) de sus prestaciones sociales en los siguientes casos:

- a) Para la construcción, adquisición, mejora, reparación, liberación de hipoteca o de cualquier otro gravamen sobre la vivienda de su propiedad.
- b) La inversión en educación para él, ella, o su familia.
- c) Por gastos médicos y hospitalarios de las personas indicadas en el punto anterior.

Si las prestaciones sociales estuviesen en la contabilidad de la empresa, el patrono deberá entregar al trabajador crédito o aval hasta el monto del saldo a su favor, pero si están depositadas en una entidad financiera o en el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales, el trabajador podrá garantizar con ese capital las obligaciones contraídas para los fines antes previstos.

Por otra parte, el trabajador podrá exigir que el monto anual de los intereses sobre las prestaciones sociales, le sea cancelado. Se debe recordar, que al cancelar el adelanto o el anticipo del 75% de las prestaciones sociales, no se pierde la continuidad ni la antigüedad y al momento de terminar la relación laboral por cualquier causa, se debe cancelar al trabajador la diferencia entre lo adelantado y el monto final de la liquidación.

Prestaciones Sociales

El régimen de prestaciones sociales en Venezuela ha tenido un desarrollo interesante a lo largo de los años, desde la promulgación de la primera Ley del Trabajo en el año 1936, donde se consagró la indemnización por antigüedad en los términos siguientes: “cuando el trabajador pierde el trabajo por razón del despido u otra causa ajena a su voluntad, el patrono deberá pagar al mismo una indemnización de una quincena de salario por cada año de trabajo y no podrá exceder del salario de seis meses”.

Al respecto, Fuenmayor (2017) define a las prestaciones sociales como: “La indemnización que debe cancelársele a un trabajador como compensación por sus años de servicio, al término de la relación laboral” (p. 18). Es decir, constituye el pago en dinero que se realiza al culminar la relación de trabajo, teóricamente su propósito es servir de apoyo económico al trabajador desempleado por el tiempo que se encuentra sin empleo; por tanto, su pago es tanto una obligación del empleador como un derecho del trabajador

Por otra parte, Garay (2017) comenta que “las prestaciones sociales son los pagos que, al finalizar la relación laboral, se le dan al trabajador en reconocimiento a sus años de servicio y le amparan en la cesantía, o sea, mientras está sin trabajo” (p. 113). Visto de esta manera, las prestaciones sociales constituyen un derecho adquirido por el trabajador y las mismas han sido objeto de análisis por parte de diferentes sectores de nuestro país como del ámbito empresarial, laboral, sindical.

En este sentido, como medida de protección de este régimen en artículos subsiguientes de la LOTTT se establece la figura de la garantía de las prestaciones sociales, mediante la cual el patrono depositará a cada trabajador el equivalente a quince días (15) cada trimestre, en base al último salario devengado, esta obligación se puede cumplir de diversas modalidades, a saber mediante el depósito en el fideicomiso individual o en el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales a nombre del trabajador o trabajadora, o mediante un crédito que realiza el patrono en la contabilidad de la entidad de trabajo; en este último caso deberá existir una autorización escrita otorgada por el trabajador al patrono.

Asimismo, el régimen aplicable a esta figura establece el deber de informar en forma detallada y trimestralmente el monto depositado o acreditado por este concepto. En lo que respecta a la figura del fideicomiso, esta consiste en un depósito en dinero por el cual el banco (fiduciario) no puede entregar al beneficiario (trabajador) ningún dinero de la cuenta sin la previa autorización del fideicomitente (patrono). Las cantidades dadas en fideicomiso generan rendimiento a la tasa del mercado, los cuales serán pagados anualmente al trabajador. Con relación a la opción del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales, cabe destacar que el mismo fue creado en Junio de 2012, mediante un decreto ley, el cual señala en su artículo 5 que el patrono a libre elección del trabajador "podrá depositar la garantía de las prestaciones sociales de éstos en las cuentas correspondientes al programa Fondo Nacional de Prestaciones Sociales que, para tales fines, abrirán las instituciones financieras del sector bancario que integran la Banca Pública". Esta cuenta devengará intereses, pagaderos al trabajador en forma anual, a menos que este considere capitalizarlos mediante una manifestación expresa.

Finalmente, el trabajador tiene la opción de mantener las garantías sobre prestaciones sociales en la contabilidad del patrono, mediante la figura de la acreditación, que consiste en un proceso contable en el cual no se produce ninguna erogación de dinero por parte del patrono. En este caso, la oportunidad de realizar la acreditación es trimestral y anual, las cantidades acreditadas devengarán intereses a la tasa promedio entre la pasiva y la activa, determinada por el Banco Central de Venezuela.

Tratamiento Contable de las Prestaciones Sociales

La Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV), emitió en Junio de 2012 un comunicado en el cual se pronunció con respecto al tratamiento contable de las prestaciones sociales, indicando que en cada fecha en la que se informa y al cierre de cada ejercicio las garantías de prestaciones sociales deben ser reconocidas, medidas y reveladas en los estados financieros de las entidades, atendiendo a los principios de contabilidad generalmente aceptados en nuestro país

(PCGA), identificados como VEN-NIF, estando regulado su reconocimiento, medición y revelaciones por la NIC 19 “Beneficios a Empleados”, cuando se apliquen los VEN-NIF GE y Sección 28 “Beneficios a empleados” de la NIIF para las PYMES, cuando se apliquen los VEN-NIF PYME.

A este respecto, el organismo gremial ha sugerido dos metodologías para el reconocimiento, medición y revelación del pasivo derivado del nuevo régimen de prestaciones sociales establecido en la LOTTT al cierre del ejercicio fiscal de la entidad, a saber: (i) cálculo actuarial en el cual se evaluarían proyecciones de incrementos salariales, beneficios, tasas de rotación de empleados, tasas de descuentos, tasa de inflación, entre otras variables; o (ii) cuando la entidad aplique VEN-NIF GE y luego de evaluar la factibilidad de realizar un estimado fiable utilizando cálculos actuariales y concluir que tal procedimiento fuera impracticable tomando en consideración el costo beneficio, podrá optar por aplicar el siguiente cálculo simplificado:

A la entrada en vigencia de la LOTTT, en cada fecha sobre la que se informa y al cierre de cada ejercicio, las entidades deberán calcular las prestaciones sociales por cada trabajador activo, con base a treinta (30) días por cada año de servicio o fracción superior a seis (6) meses calculado con el último salario.

a) Si el importe individual para cada trabajador determinado según lo establecido en el párrafo (a), es superior al monto abonado según lo exigido por los literales a y b del Artículo N° 142 de la LOTTT presentado como pasivo en los estados financieros, se reconocerá un gasto y un pasivo a la fecha de su determinación, por la diferencia resultante.

c) Si el importe individual para cada trabajador determinado según lo establecido en el párrafo (a), es inferior al monto abonado según lo exigido por los literales a y b del Artículo N° 142 de la LOTTT, no se reconocerá importe adicional alguno, a la fecha de su determinación.

De lo anterior, se desprende que la normativa contable establece con claridad, en el precitado literal b, que el monto mayor a la garantía de las prestaciones depositada,

por cada trabajador debe ser reconocido como gasto y pasivo, respectivamente, lo que constituye la confirmación de la obligación del patrono con cada trabajador en los estados financieros, de conformidad a los PCGA reflejando de esta manera la obligación de la entidad por el derecho del trabajador al cierre del ejercicio contable.

Adicionalmente, una entidad que aplique las Ven NIF GE, después de evaluar la factibilidad de realizar un estimado fiable utilizando cálculos actuales y concluir que tal procedimiento fuera impracticable en función de la relación costo beneficio, podrá optar por aplicar un cálculo simplificado (Pasivo Máximo Teórico -PMT- a la fecha de balance). El mismo tratamiento se efectuará en el caso de entidades que apliquen las Ven-NIF Pymes.

En síntesis, las prestaciones sociales a través de los años han dado de que hablar en todas las latitudes, contextos, sociedades, civilizaciones en donde por naturaleza irrumpe, deja huella a su paso; gracias al aporte que esta área del saber ofrece mediante sus reglas, artificios y desarrollo de mecanismos para llegar a la solución de un sin número de problemas; al respecto, la sociedad moderna, ve en ella una herramienta indispensable para el desarrollo sostenido de las posibilidades de mejora y crecimiento constante de un país por parte de todos sus trabajadores. El aprendizaje de esta área es importante, pues constituye una herramienta básica para percibir, entender y valorar su medio.

Es evidente que cada nivel de trabajadores tiene sus propias necesidades y tareas para atender a la población que requiere de sus servicios, y para dar respuesta a esas necesidades en el plano internacional y nacional se está buscando la facilitación de nuevos medios que permitan solucionar las problemáticas futuras como lo es la atención a los trabajadores y uno de los principales elementos que están en consideración es el uso de las normas por medio de la comunicación y la información.

2.3 Bases Legales

Toda investigación, requiere una fundamentación legal que según Fernández y otros (2008) “es la representación del articulado legal vigente del país que dan sustenta formal al estudio que se desarrolla” (p. 56). En relación a ella, a continuación se presentan la recopilación de leyes, providencias, decretos y demás documentos legales, en concordancia con lo establecido el estudio posee su basamento legal en las siguientes leyes.

En relación a lo anterior, se detallan los articulados de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Código de Comercio y Algunas providencias que fortalecen el proceso de investigación que en la actualidad se lleva a cabo, haciendo énfasis que los artículos citados se relacionan directamente con los planteamientos establecidos en la presente indagación

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) reconoce la existencia de las prestaciones sociales al consagrar en su Artículo 86, lo siguiente:

Toda persona tiene derecho a la seguridad social como servicio público de carácter no lucrativo, que garantice la salud y asegure protección en contingencias de maternidad, paternidad, enfermedad, invalidez, enfermedades catastróficas, discapacidad, necesidades especiales, riesgos laborales, pérdida de empleo, desempleo, vejez, viudedad, orfandad, vivienda, cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de previsión social. El Estado tiene la obligación de asegurar la efectividad de este derecho, creando un sistema de seguridad social universal, integral, de financiamiento solidario, unitario, eficiente y participativo, de contribuciones directas o indirectas... (p. 30)

En base a lo anteriormente citado se observa como la CRBV, enmarca la seguridad social de los trabajadores, a su vez garantiza entre otras cosas los riesgos laborales, la pérdida de empleo y el desempleo. Adicional a esto obliga al estado a asegurar la efectividad de estos derechos creando un sistema de seguridad social universal. Por otro lado establece que la ausencia de la capacidad contributiva no será motivo para excluir a las personas de su protección indica que los recursos

financieros de la seguridad social no podrán ser destinados a otros fines por ultimo menciona que el sistema de seguridad social debe de ser regulado por una ley orgánica especial.

Más adelante en su Artículo 87, dicta lo siguiente:

Toda persona tiene derecho al trabajo y el deber de trabajar. El Estado garantizará la adopción de las medidas necesarias a los fines de que toda persona pueda obtener ocupación productiva, que le proporcione una existencia digna y decorosa y le garantice el pleno ejercicio de este derecho. Es fin del Estado fomentar el empleo. La ley adoptará medidas tendentes a garantizar el ejercicio de los derechos laborales de los trabajadores y trabajadoras no dependientes. La libertad de trabajo no será sometida a otras restricciones que las que la ley establezca. Todo patrono o patrona garantizará a sus trabajadores y trabajadoras condiciones de seguridad, higiene y ambiente de trabajo adecuados. El Estado adoptará medidas y creará instituciones que permitan el control y la promoción de estas condiciones. (p.30)

En el artículo antes citado se le garantiza el derecho a trabajar a todas las personas fomentando el empleo y a su vez estableciendo una ley que adopte las medidas que garanticen los derechos laborales de los trabajadores no dependientes. A su vez indica que todos los patronos le deben de garantizar a sus trabajadores las mejores condiciones en su ambiente de trabajo.

Por otro lado, la CRBV comienza a hablar acerca de los derechos laborales en el siguiente Artículo:

Artículo 89. El trabajo es un hecho social y gozará de la protección del Estado. La ley dispondrá lo necesario para mejorar las condiciones materiales, morales e intelectuales de los trabajadores y trabajadoras. Para el cumplimiento de esta obligación del Estado se establecen los siguientes principios: 1. Ninguna ley podrá establecer disposiciones que alteren la intangibilidad y progresividad de los derechos y beneficios laborales. En las relaciones laborales prevalece la realidad sobre las formas o apariencias. 2. Los derechos laborales son irrenunciables. Es nula toda acción, acuerdo o convenio que

implique renuncia o menoscabo de estos derechos. Sólo es posible la transacción y convenimiento al término de la relación laboral, de conformidad con los requisitos que establezca la ley. 3. Cuando hubiere dudas acerca de la aplicación o concurrencia de varias normas, o en la interpretación de una determinada norma, se aplicará la más favorable al trabajador o trabajadora. La norma adoptada se aplicará en su integridad. 4. Toda medida o acto del patrono o patrona contrario a esta Constitución es nulo y no genera efecto alguno. 5. Se prohíbe todo tipo de discriminación por razones de política, edad, raza, sexo o credo o por cualquier otra condición. 6. Se prohíbe el trabajo de adolescentes en labores que puedan afectar su desarrollo integral. El Estado los protegerá contra cualquier explotación económica y social. (p.31)

Con referencia a lo anterior se puede concluir que el estado está garantizando la protección del trabajo ya que es un hecho social, por su parte establece principios en donde indican entre otras cosas que los derechos laborales son irrenunciables, que se debe de aplicar siempre la norma que más favorezca al trabajador, se prohíbe todo tipo de discriminación y se prohíbe el trabajo en adolescentes que puedan afectar su desarrollo integral.

Finalmente en su artículo 92 establece el derecho de las prestaciones sociales de la siguiente manera:

Todos los trabajadores y trabajadoras tienen derecho a prestaciones sociales que les recompensen la antigüedad en el servicio y los amparen en caso de cesantía. El salario y las prestaciones sociales son créditos laborales de exigibilidad inmediata. Toda mora en su pago genera intereses, los cuales constituyen deudas de valor y gozarán de los mismos privilegios y garantías de la deuda principal.(p. 32)

Con referencia a lo anterior se observa que se establece el derecho a las prestaciones sociales de todos los trabajadores e indica que las mismas son de disponibilidad inmediata.

Ahora bien la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y Trabajadoras (LOTTT, 2012), establece el régimen de las prestaciones sociales:

Artículo 141: Todos los trabajadores y trabajadoras tienen derecho a prestaciones sociales que les recompensen la antigüedad en el servicio y los ampare en caso de cesantía. El régimen de prestaciones sociales regulado en la presente Ley establece el pago de este derecho de forma proporcional al tiempo de servicio, calculado con el último salario devengado por el trabajador o trabajadora al finalizar la relación laboral, garantizando la intangibilidad y progresividad de los derechos laborales. Las prestaciones sociales son créditos laborales de exigibilidad inmediata. Toda mora en su pago genera intereses, los cuales constituyen deudas de valor y gozan de los mismos privilegios y garantías de la deuda principal. (p. 83)

Sobre la base de la cita anterior se observa como dentro de la ley se establece el derecho que tienen todos los trabajadores a las prestaciones sociales, por su parte indica que el pago de las mismas se debe realizar en forma proporcional al tiempo de servicio, una vez finalizada la relación de trabajo las prestaciones sociales por formar parte de los créditos laborales son de exigibilidad inmediata y toda mora en su pago generan intereses.

En el artículo precedente, la LOTTT indica cómo se deben de calcular y pagar las prestaciones sociales, así como se muestra a continuación:

Artículo 142: las prestaciones sociales se protegerán, calcularán y pagarán de la siguiente manera: a). El patrono o patrona depositará a cada trabajador o trabajadora por concepto de garantía de las prestaciones sociales el equivalente a quince días cada trimestre, calculado con base al último salario devengado. b) Adicionalmente y después del primer año de servicio, el patrono o patrona depositara a cada trabajador o trabajadora dos días de salario, por cada año, acumulativos hasta treinta días de salario. c) Cuando la relación de trabajo termine por cualquier causa se calcularán las prestaciones sociales con base a treinta días por cada año de servicio o fracción superior a los seis meses calculada al último salario. d) El trabajador o trabajadora recibirá por concepto de prestaciones sociales el monto que resulte mayor entre el total de la garantía depositada de acuerdo a lo establecido en los literales a y b, el cálculo efectuado al final de la relación laboral de acuerdo al literal c. e) Si la relación de trabajo termina antes de los tres primeros meses,

el pago que le corresponde al trabajador o trabajadora por concepto de prestaciones sociales será de cinco días de salario por mes trabajado o fracción. f) El pago de las prestaciones sociales se hará dentro de los cinco días siguientes a la terminación de la relación laboral, si no el pago generará intereses de mora a la tasa activa determinada por el Banco Central de Venezuela. (p. 84)

Se observa claramente que dentro de este Artículo se establece las pautas relacionadas con el estudio planteado, en cuanto a cómo se debe de realizar el cálculo y pago de las prestaciones sociales, primeramente se constituyen las garantías de las prestaciones sociales por las cuales se deben de depositar quince (15) días trimestralmente en base al último salario devengado, segundo se hace referencia al depósito adicional después del primer año de servicio de dos días de salario por cada año hasta acumular treinta (30) días de salario.

Posteriormente se crea un nuevo cálculo el cual se debe de realizar solo al momento en que se termine la relación de trabajo y se determina multiplicando treinta (30) días por cada año de servicio en base al último salario devengado por el trabajador. Una vez que se determinen este cálculo el trabajador se le debe de pagar el monto que resulte mayor entre ellos. Este monto se debe de pagar dentro de los cinco (05) días siguientes a la terminación de la relación de trabajo.

Por su parte en el Artículo 143 se indican cómo se debe de realizar ese depósito de las garantías de las prestaciones sociales:

Artículo 143. Los depósitos trimestrales y anuales a los que hace referencia el artículo anterior se efectuarán en un fideicomiso individual o en un Fondo Nacional de Prestaciones Sociales a nombre del trabajador o trabajadora, atendiendo la voluntad del trabajador o trabajadora. La garantía de las prestaciones sociales también podrá ser acreditada en la contabilidad de la entidad de trabajo donde labora el trabajador o trabajadora, siempre que éste lo haya autorizado por escrito previamente. Lo depositado por concepto de la garantía de las prestaciones sociales devengará intereses al rendimiento que produzcan los fideicomisos o el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales, según sea el caso. Cuando el patrono o

patrona lo acredite en la contabilidad de la entidad de trabajo por autorización del trabajador o trabajadora, la garantía de las prestaciones sociales devengará intereses a la tasa pasiva determinada por el Banco Central de Venezuela... (p. 85)

De lo anterior citado se plantea, que el depósito de la garantía de las prestaciones sociales se puede efectuar de dos formas distintas, la primera en un fideicomiso individual o fondo nacional y la segunda en la contabilidad de la entidad, siempre y cuando el trabajador lo haya autorizado. De las dos formas mencionadas anteriormente dichos depósitos van a generar intereses, cabe agregar que si el depósito es el de la contabilidad de la empresa estos intereses generados son calculados a la tasa pasiva determinada por el BCV, si el patrono no cumple con los depósitos establecidos las garantías de las prestaciones sociales van a generar un interés a la tasa activa del BCV; es decir, semestralmente el patrono tiene la obligación de informarle al trabajador en forma detallada el monto que fue depositado o acreditado por este concepto; mientras que, anualmente se le va a entregar al trabajador el monto de los intereses generados por las garantías, por último se debe agregar que estas las garantías y los intereses de las prestaciones sociales están exentos de ISLR para cada trabajador.

Seguidamente la LOTT (2012), en su Artículo 144 plantea el anticipo de las prestaciones sociales de la siguiente forma:

Artículo 144. El trabajador o trabajadora tendrá derecho al anticipo de hasta de un setenta y cinco por ciento de lo depositado como garantía de sus prestaciones sociales, para satisfacer obligaciones derivadas de: a) La construcción, adquisición, mejora o reparación de vivienda para él y su familia; b) La liberación de hipoteca o cualquier otro gravamen sobre vivienda de su propiedad; c) La inversión en educación para él, ella o su familia; d) Los gastos por atención médica y hospitalaria para él, ella y su familia. Si las prestaciones sociales estuviesen acreditadas en la contabilidad de la entidad de trabajo, el patrono o patrona deberá otorgar al trabajador o trabajadora crédito o aval, en los supuestos indicados, hasta

el monto del saldo a su favor. Si optare por avalar será a su cargo la diferencia de intereses que pudiere resultar en perjuicio del trabajador. Si las prestaciones sociales estuviesen depositadas en una entidad financiera o en el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales, el trabajador o trabajadora podrá garantizar con ese capital las obligaciones contraídas para los fines antes previstos.” (p.86)

Con referencia a lo anterior se plantea dentro de la ley que el anticipo de las prestaciones sociales va a ser de un setenta y cinco por ciento (75%) de lo depositado o acreditado y solo va a ser aprobado para satisfacer las obligaciones que se indican dentro de este artículo; por tanto, todo el articulado mencionado anteriormente tiene relación inherentes con la investigación dirigida a Aplicar lineamientos contables para el cálculo de prestaciones sociales en la **FABRICA LA PERLA NEGRA C.A**, Municipio Guanarito, Estado Portuguesa.

2.4 Sistema de Variables

Al hablar del sistema de variables, según Navarro (2015), “se pretende darle conceptos para una interpretación adecuada a las variables involucradas en el estudio” (p. 56); de esta forma, las representan a los elementos, factores o términos que pueden asumir diferentes valores cada vez que son examinados, o que reflejan distintas manifestaciones según sea el concepto que se presenta. en este sentido, en la investigación que se realiza las variables son Lineamientos contables y cálculo de prestaciones sociales, haciendo énfasis que ninguna es superior a la otra si no que se relacionan entre si

2.5. Operacionalización de Variables

De acuerdo con el estudio que se implementa según Arias (2012) “Es un proceso metodológico que consiste es descomponer deductivamente las variables que componen un problema de investigación, partiendo desde lo más general hasta lo particular de allí que se dividen en dimensiones, indicadores, ítems “(p.78)de acuerdo con lo citado, Operacionalización una variable es verificar la coherencia, pertinencia y simplicidad de las teorías en estudio, que vendrían a conformar las bases teóricas, sobre este particular a continuación se presenta el cuadro de Operacionalización de las variables

Cuadro N° 1. Operacionalización de Variables

Objetivo General: Aplicar lineamientos contables para el cálculo y registros de prestaciones sociales en la FABRICA LA PERLA NEGRA C.A, Municipio Guanarito, Estado Portuguesa.

Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Lineamientos contables	Son metodologías y procedimientos técnicos, dirigidos a dotar a los entes públicos de las herramientas necesarias para registrar correctamente las operaciones que afecten su contabilidad, con el propósito de generar información veraz , oportuna para la toma de decisiones (Catacora, 2016. p.67)	Constituyen la secuencia de pasos o etapas que se deben seguir con rigurosidad para ejecutar planes, indican cómo cumplir una tarea o alcanzar un objetivo preestablecido	Gerencia	Registros contables Procedimientos contables Acciones contables	1,2 3,4 5
Cálculo de prestaciones sociales	El pago de este derecho se realiza en forma proporcional al tiempo de servicio calculado con el último salario integral devengado por el trabajador al finalizar la relación laboral, garantizando la intangibilidad y progresividad de sus derechos laborales. (Crespo, 2017. p.234)	Se relaciona con el derecho que tiene los trabajadores de recibir beneficios acordes con sus derechos laborales dentro de una empresa.	Garantías de las prestaciones sociales	Prestaciones Sociales Anticipo de prestaciones Tratamiento Contable de las Prestaciones Sociales	6,7, 8 9,10

Fuente: Artahona, Díaz (2022)

CAPITULO III

METODOLOGIA

3.1 Postura Ontoepistemológica

Este capítulo se caracteriza por ser una herramienta para promover el conocimiento, gracias a ella se adquieren y ordenan ideas para formar conceptos, enunciados principios, leyes y teorías, según Balestrini (2008) citado por Morales (2017) define el marco metodológico como: “La instancia referida a los métodos, las diversas reglas, registros, técnicas y protocolos con los cuales una teoría y sus métodos calculan las magnitudes de lo real” (p.12).

De allí que, el fin esencial del marco metodológico es el de situar en el lenguaje de investigación los métodos e instrumentos que se emplearan en el trabajo planteado, desde la ubicación acerca del tipo de estudio y el diseño de investigación, su universo o población, su muestra, los instrumentos y técnicas de recolección de datos, la medición, hasta la codificación, análisis y presentación de los datos.

De allí que, la postura ontoepistemologica se enfoca en el paradigma cuantitativo, que según Fernández y Baptista (2006), citada por la investigadora (2022) la investigación cuantitativa: “trata de determinar la fuerza de asociación o correlación entre variables, la generalización y objetividad de los resultados, a través de una muestra para hacer inferencia a una población de la cual toda muestra procede” (p 80). En pertinencia a lo planteado, en el estudio se procesaran, tabularan y calcularan datos específicos, relacionándolos con la investigación en la que los resultados se analizaran presentaran de forma porcentual, para facilitar su comprensión, haciendo énfasis que, esta metodología en el ámbito contable permite establecer grandes cambios, en pro de generar mejoras, en esta oportunidad en la **FABRICA LA PERLA NEGRA C.A.**

3.2 Tipo de Investigación

La investigación que se realiza, se encuentran enmarcada dentro de una investigación descriptiva bajo la modalidad de trabajo de aplicación, que según Fuentes (2012), “pretenden desarrollar alternativas de solución a las principales necesidades del entorno” (P. 43), en función a ello, en la investigación se efectuará en respuesta a la necesidad de la **FABRICA LA PERLA NEGRA C.A.**

3.3 Diseño de la investigación

De acuerdo a la naturaleza y característica del problema objeto de estudio, el diseño de la investigación se consideró de campo no experimental, La Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL) (2016) señala que los estudios de campo son: “El análisis sistemático del problema en la realidad, con el propósito bien de describirlos, interpretarlos, entender su naturaleza y factores constituyentes, explicar sus causas y efectos, o predecir su ocurrencia”. (p. 7) en relación a ello, el diseño permitirá., recabar la información directamente de la realidad estudiada..

En base a lo planteado, el estudio se desarrollará en el contexto donde se origina la situación en estudio, debido a que se tomará en cuenta la participación del personal de la **FABRICA LA PERLA NEGRA C.A.** es necesario hacer énfasis que en todo momento se evitará interferir en los resultados de la investigación, lo que daría credibilidad y confianza a los resultados que se origen de la misma.

3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA

3.3.1 Población

La población a población, se refiere al conjunto finito o infinito de individuos que forman parte del estudio. Según Balestrini (2008:), citada por las investigadoras (2022) la población se refiere a “Cualquier conjunto de elementos de la que se quiere conocer o investigar algunas de sus características”.(p.87). De acuerdo a lo planteado

en la cita anterior, la población de estudio estará compuesta por seis (6) empleados que laboran en la **FABRICA LA PERLA NEGRA C.A.**

3.3.2 Muestra

Respecto a la muestra Arias F. (2012); señala que “es un subconjunto representativo y finito que se extrae de la población accesible”. En vista que la población está conformada por un número finito y accesible de elementos, ésta se escogerá completa, entre el personal gerencial y empleados, por lo cual no se aplicaran técnicas muestrales., es decir la muestra la conformaran. por seis (6) empleados que laboran en la **FABRICA LA PERLA NEGRA C.A.**

3.4 Técnicas e Instrumentos de la Investigación

3.4.1 Técnica

Esta referida la forma como se recopilara la información, y según Tamayo y Tamayo (2009) citada por las investigadoras (2022) “Es la utilización de los sentidos para la percepción de los hechos o fenómeno que son de interés del investigador” (p.116). Esta modalidad dará la facilidad de percibir la realidad del objeto de investigación, directamente del escenario en que se desarrolla, esta técnica de recolección de información, representa método sistemático y confiable.

Otra técnica utilizada, fue la encuesta definida por Arias, (2012), citada por las investigadoras (2022) como "una técnica que pretende obtener información que suministra un grupo o muestra de sujetos acerca de si mismos, o en relación con una tema en particular" (p.72); de esta manera se podrá tener un conocimiento previo a nivel de información de los encuestados a fin que proporcione lo necesario para orientar la investigación.

El objetivo de las encuestas planteadas es para obtener información estadística, de la situación en la cual se presenta la empresa y de esta manera conocer las necesidades, con base a las respuestas obtenidas, se valora los porcentajes para

establecer soluciones y la situación descrita, permite señalar que la entrevista se aplicará a los seis trabajadores que laboran en la **FABRICA LA PERLA NEGRA C.A.** a fin de obtener información fidedigna del personal que labora día a día en la empresa en estudio

3.4.2 Instrumento

Para la aplicación de la técnica, se hace necesario la utilización de un medio que permita recabar la información, de allí que se el instrumento el cuestionario, que es una herramienta que. Según Tamayo (2008) “es la composición de una serie de ítem, preguntas estructuradas, formuladas y rellenas por un empadronador frente a quien se responde” Es de importancia resaltar que el cuestionario será constituido por diez (10) ítems interrogantes con tres (3) opciones de respuestas policotómicas.

3.5 Validez y Confiabilidad

3.5.1 Validez

La validez del instrumento se define antes de su aplicación, para Sabino (2012), la validez del instrumento se refiere a “la capacidad de la escala para medir las cualidades para los cuales ha sido construido y no otras parecidas” (P. 92). Para determinar la validez del estudio, se basara a juicio de tres expertos con conocimientos contables y metodológicos Contaduría, quienes confirmaran, si el instrumento posee claridad, pertinencia y las respuestas tienen pertinencia con la investigación. (Ver anexo B)

3.5.2 Confiabilidad del Instrumento

El instrumento de recolección de datos además de ser válido debe ser confiable, se puede definir como la estabilidad o consistencia de los resultados obtenidos. Es decir, se refiere al grado en que la aplicación repetida del instrumento, al mismo sujeto u objeto, produce iguales resultados; por su parte, es definida por Hernández y otros (2000), como “el grado de excentricidad, consistencia y precisión que posee

cualquier instrumento de medición” (p 70). En este caso para determinar la confiabilidad del instrumento se procedió a aplicar una prueba piloto a (10) diez sujetos, que no forman parte de la población en este estudio pero presentan características similares.

Posteriormente, finalizado el proceso de la prueba piloto, se tabuló los datos obtenidos y fueron sometidos a la aplicación del coeficiente Alpha de Cronbach que según Hernández y otros (2010), lo definen como, “Un tratamiento estadístico donde se utiliza un coeficiente que oscila entre 0 y 1, a fin de caracterizar la confiabilidad”(p.110). Igualmente se utilizará la fórmula siguiente:

Dónde:

rtt= Coeficiente de Cronbach

K = Número de ítems

Si2= Varianza de puntajes de cada ítems

St2= Varianza de los puntajes totales

Σ = Sumatoria

$$r_{kk} = \frac{k}{k-1} \left[1 - \frac{\sum s^2 i}{\sum st^2} \right]$$

Luego de procesar los datos obtenidos de la aplicación de la prueba piloto, a través de un formulario anterior, se obtuvo la confiabilidad del instrumento. Según lo refieren Ruiz (1998), “Requiere una sola administración del instrumento de medición produce valores que oscilan entre 0 y 1, donde 0 = confiabilidad nula; y 1 = máximo de confiabilidad. Una vez aplicada la fórmula, se obtuvo un coeficiente de confiabilidad de 0,91 considerada según el criterio de Hernández y otros como una magnitud máxima (Anexo C).

Rangos	Magnitudes
0,81 a 1,00	Muy Alta
0,61 a 0,80	Alta
0,41 a 0,60	Moderada

0,01 a 0,20

Muy Baja

Luego de procesar los datos obtenidos de la aplicación de la prueba piloto, a través de un formulario anterior, se obtendrá la confiabilidad del instrumento

Descripción Aplicación del Instrumento

Una vez validado el instrumento por el grupo de expertos, se procederá a la comprobación de la confiabilidad, para el procedimiento de recolección de información se procederá aplicando las medidas de bioseguridad, se explicara la finalidad de dicho instrumento y se solicitara sinceridad y anonimato debido a que las mismas tendrán mucha importancia para determinar la necesidad de desarrollar lineamientos Contables para el Control Financiero de la **FABRICA LA PERLA NEGRA C.A.**

CAPITULO IV

PROPUESTA

LINEAMIENTOS CONTABLES PARA EL CÁLCULO Y REGISTROS DE PRESTACIONES SOCIALES EN LA FABRICA LA PERLA NEGRA C.A, GUANARITO PORTUGUESA.

IV.2 PRESENTACIÓN

La propuesta que se efectúa está sustentada en la presentación lineamientos con la finalidad de solventar la problemática detectada específicamente en el cálculo y los registros de las prestaciones pudiese estar erróneamente, debido a que no se utiliza el salario integral que establece la LOTTT, lo que conlleva al perjuicio de los trabajadores y la entidad del trabajo pero en la actualidad se observa que pudiese estar determinando erróneamente el pasivo laboral referido. De allí que los intereses sobre esto, que así se garantiza que la entidad de trabajo posee el monto correspondiente de dicho beneficio laboral, al momento de culminar la relación con cualquier trabajador, destacando que son créditos de exigencia, así como cumplir con los deberes patronales, en cuanto al depósito cuatrimestral de las prestaciones sociales, no obstante, sin embargo existe una variante como establece el artículo 142 de la LOTT.

En esta perspectiva, la propuesta tiene como fin dar respuesta efectiva a las necesidades que presenta la **FABRICA LA PERLA NEGRA C.A, GUANARITO PORTUGUESA**, es por ello, que a continuación se presenta el plan de acción, estructuradas de la manera siguiente: primeramente se diagnosticara el tipo de actividades a realizar, se prepara el material, seguidamente, se da inicio a la jornada de formación y finalmente se evalúa los logros alcanzados.

DIAGNOSTICO ESTRATEGICO

Un vez efectuada un plan de observación y diagnosis en la empresa y de acuerdo a las observaciones efectuadas en la empresa **FABRICA LA PERLA NEGRA C.A, GUANARITO PORTUGUESA** ubicada en el Municipio Guanarito del Estado Portuguesa, se dedica a la fabricación y comercialización del chimo, manteniendo en su nómina un alto número de trabajadores, que ameritan el cálculo y los registros de sus prestaciones laborales, por ser obligatorio de modo de prevención de multas y sanciones por parte del ente regulador.

Por otro lado se observa, que el cálculo y los registros de las prestaciones pudiese estar erróneamente, debido a que no se utiliza el salario integral que establece la LOTTT, lo que conlleva al perjuicio de los trabajadores y la entidad del trabajo pero en la actualidad se observa que pudiese estar determinando erróneamente el pasivo laboral referido, lo que derivaría en perjuicios a sus trabajadores y al mismo contribuyente, por lo que estaría sufriendo implicaciones económicas importantes.

Por ello resulta trascendental que en la Fabrica y comercialización de Chimo la Perla Negra estén informados con propiedad sobre el alcance de la LOTTT, al considerar la existencia de la metodología del cálculo actuarial para la determinación del monto correspondiente a la retroactividad, cuyos análisis están basados en la evaluación de diferentes premisas como proyecciones de incrementos salariales, beneficios, tasas de rotación de empleados, tasas de descuentos, tasa de inflación, entre otras variables.

La situación descrita, trae como consecuencia, una empresa con registros desorganizados que pudiese influir negativamente en cada una de las acciones que se planifiquen con los recursos monetarios que allí ingresan, para luego llevar el control de la ejecución y así poder aplicar posibles soluciones.

OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

Objetivo General

Implementar lineamientos contables para el cálculo y Registros de prestaciones sociales en la **FABRICA LA PERLA NEGRA C.A**, Municipio Guanarito, Estado Portuguesa.

De este objetivo, se disgregan los siguientes específicos.

Objetivos Específicos:

Establecer estrategias y actividades que alusiva a lineamientos contables para el al cálculo y Registros de prestaciones sociales en la **FABRICA LA PERLA NEGRA C.A**, Municipio Guanarito, Estado Portuguesa

Implementar lineamientos contables para el cálculo y Registros de prestaciones sociales en la **FABRICA LA PERLA NEGRA C.A**, Municipio Guanarito, Estado Portuguesa

Evaluar la efectividad de los lineamientos contables ejecutados para ara el cálculo y Registros de prestaciones sociales en la **FABRICA LA PERLA NEGRA C.A**, Municipio Guanarito, Estado Portuguesa

FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fundamentación

Dentro de la dirección empresarial, los lineamientos contables, representan un instrumento normativo fundamental dentro de la organización, tomando en cuenta que, en él se detalla, cada uno de los pasos a seguir para llevar el control financiero, lo que redundaría en beneficios para la empresa, esto quiere decir, que al aplicarlos se estaría ante el desarrollo, confiable y responsable de la administración en la empresa, en este sentido, Hernández (2014) establece que,

Los lineamientos contables son una herramienta al servicio de la eficacia de la Administración, porque detalla la forma como debe efectuarse un control financiero, detallando de esta manera cada uno de los pasos que son relevantes y fundamentales para cumplir con la empresa y compromisos jurídicos, esto indica que los lineamientos contables, conllevan a conocer los las ganancias o pérdidas que ocurran dentro de la empresa. (p. 28)

Tomando en consideración lo planteado por el autor, los lineamientos contables permiten proporcionar información al personal del área administrativa y contadores, para valorar el trabajo de registro de los ingresos y egresos, explicando paso a paso, de allí que, reúne cada una de las funciones del personal, así como las labores que debe realizar adecuadamente para que el trabajo de la empresa. En cuanto, al registro económico, sea efectuado eficientemente y de esta manera, aportar beneficios a futuro a la organización en estudio, de allí que, dentro de los lineamientos contables se expresa cada uno de los elementos y actividades financieras que se deben realizar.

Fundamentación Legal

La propuesta se fundamenta, esencialmente en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Publicada en Gaceta Oficial del jueves 30 de diciembre de 1999, N° 36.860. Respecto a las atribuciones de la contraloría de la república, contemplados en:

Artículo 308:

El estado protegerá y promoverá la pequeña y mediana industria, las cooperativas, las cajas de ahorro, así como también la empresa familiar, la microempresa y cualquier otra forma de asociación comunitaria para el trabajo, ahorro y el consumo, bajo régimen de propiedad colectiva, con el fin de fortalecer el desarrollo económico del país, sustentándolo en la iniciativa popular. Se asegurará la capacitación, la asistencia técnica y el financiamiento oportuno.

Lo establecido en el artículo citado permite interpretar que, en el país, el derecho a la realización de actividades económicas, en el marco de la ley, y la pequeña y mediana industria como parte funcional del aparato productivo local, que son elementos reconocidos por la carta fundamental venezolana. En este escenario, es deber del estado el generar condiciones ideales que permitan el adecuado desarrollo de los sectores productivos, para fortalecer el marco económico nacional.

Ahora bien la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y Trabajadoras (LOTTT, 2012), establece el régimen de las prestaciones sociales:

Artículo 141: Todos los trabajadores y trabajadoras tienen derecho a prestaciones sociales que les recompensen la antigüedad en el servicio y los ampare en caso de cesantía. El régimen de prestaciones sociales regulado en la presente Ley establece el pago de este derecho de forma proporcional al tiempo de servicio, calculado con el último salario devengado por el trabajador o trabajadora al finalizar la relación laboral, garantizando la intangibilidad y progresividad de los derechos laborales. Las prestaciones sociales son créditos laborales de exigibilidad inmediata. Toda mora en su pago genera intereses, los cuales constituyen deudas de valor y gozan de los mismos privilegios y garantías de la deuda principal. (p. 83)

Sobre la base de la cita anterior se observa como dentro de la ley se establece el derecho que tienen todos los trabajadores a las prestaciones sociales, por su parte indica que el pago de las mismas se debe realizar en forma proporcional al tiempo

de servicio, una vez finalizada la relación de trabajo las prestaciones sociales por formar parte de los créditos laborales son de exigibilidad inmediata y toda mora en su pago generan intereses.

En el artículo precedente, la LOTTT indica cómo se deben de calcular y pagar las prestaciones sociales, así como se muestra a continuación:

Artículo 142: las prestaciones sociales se protegerán, calcularán y pagarán de la siguiente manera: a). El patrono o patrona depositará a cada trabajador o trabajadora por concepto de garantía de las prestaciones sociales el equivalente a quince días cada trimestre, calculado con base al último salario devengado. b) Adicionalmente y después del primer año de servicio, el patrono o patrona depositara a cada trabajador o trabajadora dos días de salario, por cada año, acumulativos hasta treinta días de salario. c) Cuando la relación de trabajo termine por cualquier causa se calcularán las prestaciones sociales con base a treinta días por cada año de servicio o fracción superior a los seis meses calculada al último salario. d) El trabajador o trabajadora recibirá por concepto de prestaciones sociales el monto que resulte mayor entre el total de la garantía depositada de acuerdo a lo establecido en los literales a y b, el cálculo efectuado al final de la relación laboral de acuerdo al literal c. e) Si la relación de trabajo termina antes de los tres primeros meses, el pago que le corresponde al trabajador o trabajadora por concepto de prestaciones sociales será de cinco días de salario por mes trabajado o fracción. f) El pago de las prestaciones sociales se hará dentro de los cinco días siguientes a la terminación de la relación laboral, si no el pago generará intereses de mora a la tasa activa determinada por el Banco Central de Venezuela. (p. 84)

Se observa claramente que dentro de este Artículo se establece las pautas relacionadas con el estudio planteado, en cuanto a cómo se debe de realizar el cálculo y pago de las prestaciones sociales, primeramente se constituyen las garantías de las prestaciones sociales por las cuales se deben de depositar quince (15) días trimestralmente en base al último salario devengado, segundo se hace referencia al depósito adicional después del primer año de servicio de dos días de salario por cada año hasta acumular treinta (30) días de salario.

JUSTIFICACION

La presente propuesta, está destinada a dar respuesta a la problemática detectada en la **FABRICA LA PERLA NEGRA C.A.**, Municipio Guanarito, Estado Portuguesa, tomando en cuenta que su importancia radica en la necesidad de ampliar los conocimientos sobre el nuevo régimen de prestaciones sociales establecido en la reformada Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT), esto derivará en beneficio para la empresa debido a que su personal logrará comprender el alcance de esta Ley.

De igual forma, la justificación de la propuesta radica en colaborar a que el personal contable realice la correcta aplicación de los elementos que componen el nuevo régimen de prestaciones sociales, con lo cual se determinará de manera correcta el cálculo correspondiente. De esta manera, se pretende mejorar el aspecto económico de la misma al buscar disminuir el riesgo fiscal que pudiera generar el incumplimiento de la ley y por lo tanto acarrear sanciones.

En correspondencia a lo establecido, la propuesta tiene un motivo social pues se trata de una temática formadora de conocimientos para la ciudadanía, en especial para aquellos que se encuentran bajo una relación laboral de dependencia; además de brindar a la sociedad una instrucción necesario que le permita resguardar sus derechos frente a cualquier situación que amenace su estabilidad e sus intereses laborales. Es necesario hacer énfasis, que la propuesta conllevara a que empresa adquiriera un aporte beneficioso para su crecimiento como organización hecho que se reflejará, al lograr minimizar la problemática.

PLAN DE ACCIÓN A DESARROLLAR

Objetivo General: Desarrollar lineamientos contables para el cálculo y Registros de prestaciones sociales en la **FABRICA LA PERLA NEGRA C.A**, Municipio Guanarito, Estado Portuguesa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	TEMPORALIDAD	RECURSOS NECESARIOS	RESPONSABLES
Establecer estrategias y actividades que alusiva a lineamientos contables para el al cálculo y Registros de prestaciones sociales en la FABRICA LA PERLA NEGRA C.A , Municipio Guanarito, Estado Portuguesa	- Reunión con el personal de la empresa para establecer lapsos de ejecución de la propuesta -Preparar el material y las estrategias de formación	Organizar el material audiovisual para la ejecución de los talleres formativos	4 horas	Humano Investigadoras Especialista Computador Vídeo bean Laminas de Power Point Rota folios Folletos informativos Entre otros	Personal administrativo de la empresa; Investigadora
Implementar lineamientos contables para el cálculo y Registros de prestaciones sociales en la FABRICA LA PERLA NEGRA C.A , Municipio Guanarito, Estado Portuguesa	Ejecutar 3 encuentros formativos alusivos al cálculo de prestaciones sociales	1er taller sensibilizan y temas básicos 2do taller basamentos legales y cálculos de `prestaciones 3 evaluación, ejercicios prácticos donde se calcule la prestaciones del personal	3 horas 3 horas 3 horas		
Evaluar la efectividad de los lineamientos contables ejecutados para ara el cálculo y Registros de prestaciones sociales en la FABRICA LA PERLA NEGRA C.A , Municipio Guanarito, Estado Portuguesa	-Aplicar instrumento para determinar la efectividad de las actividades con el personal de la empresa TUR VENEZUELA	Llevar acabo la aplicación de un instrumento que permita valorar el aprendizaje obtenido por el personal de la empresa	2 horas		

Fuente: Artahona, Díaz (2022)

Cuadro N° 6.

Cronograma de Ejecución de Actividades				
Objetivo Especifico	Encuentro	Fecha	Responsable	Observación
Establecer estrategias y actividades que alusiva a lineamientos contables para el al cálculo y Registros de prestaciones sociales en la FABRICA LA PERLA NEGRA C.A, Municipio Guanarito, Estado Portuguesa	Encuentro I	14/10/2022	- Investigadoras	
Implementar lineamientos contables para el cálculo y Registros de prestaciones sociales en la FABRICA LA PERLA NEGRA C.A, Municipio Guanarito, Estado Portuguesa	Encuentro II	21/10/2022	Investigadoras	
Evaluar la efectividad de los lineamientos contables ejecutados para ara el cálculo y Registros de prestaciones sociales en la FABRICA LA PERLA NEGRA C.A, Municipio Guanarito, Estado Portuguesa	Encuentro III	25/10/200	Investigadoras	

Fuente: Artahona, Díaz (2022)

CONCLUSION DE LA PROPUESTA

Una vez planteada la propuesta se elaboran tres objetivos específicos en el que inicialmente se establecen estrategias y actividades alusivas a lineamientos contables para el al cálculo y Registros de prestaciones sociales en la **FABRICA LA PERLA NEGRA C.A**, Municipio Guanarito, Estado Portuguesa, luego se implementaran esos lineamientos contables para el cálculo y Registros de prestaciones sociales en la referida empresa para finalmente determinar evaluar la efectividad de los lineamientos contables ejecutados para el cálculo y Registros de prestaciones sociales en la **FABRICA LA PERLA NEGRA C.A.**

Se planteó la ejecución de los talleres de formación sobre el uso de lineamientos contables para el cálculo de prestaciones sociales, aquí se contó con la participación de las investigadoras,, así como de la colaboración del abogado experto en leyes Licenciado Rigoberto Nieto, quien aclaro todas las dudas en pertinencia a la aplicación de la normativa que rige el cálculo y pago de este derecho de los trabajadores

A manera de conclusión se trata de una temática formadora de conocimientos para la ciudadanía, en especial para aquellos que se encuentran bajo una relación laboral de dependencia; además de brindará la instrucción necesaria que le permita velar sus derechos frente a cualquier situación que amenace su estabilidad e sus intereses laborales.

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
“EZEQUIEL-ZAMORA”
UNELLEZ**



La Universidad que Siembra

**VICERRECTORADO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA
PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES
GUANARE- PORTUGUESA**

Diseño de la Propuesta

**LINEAMIENTOS CONTABLES PARA EL CÁLCULO Y
REGISTROS DE PRESTACIONES SOCIALES EN LA
FABRICA LA PERLA NEGRA C.A, GUANARITO
PORTUGUESA.**

AUTORAS:	
Artahona Mirabal Saray Yamileth	C.I V- 24.505.867
Diaz Alba Rosely	C.I V- 17.260.657

Guanarito, DICIEMBRE 2022

Taller 1

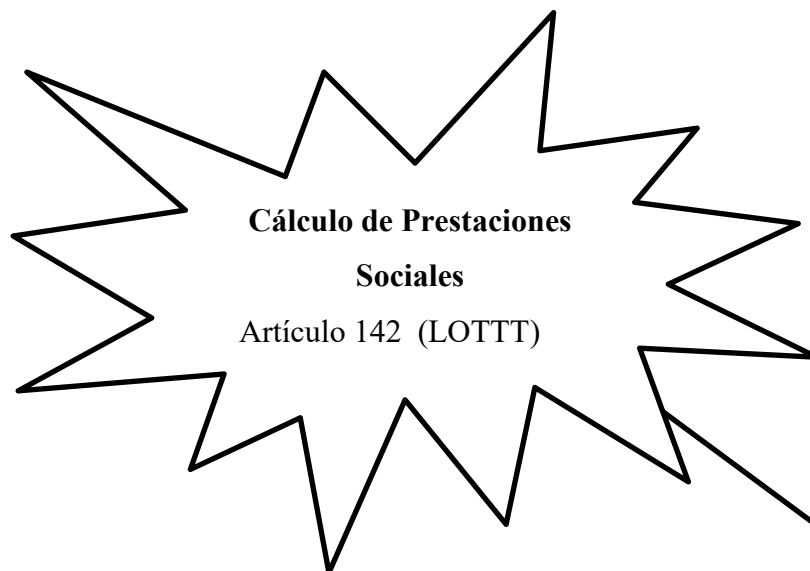
Lineamientos contables

1. Catacora (2016)

“ Representan una herramienta indispensable para toda empresa u organización, ya que les permite cumplir con sus funciones, procesos de una manera clara y sencilla” (p. 67).

Guajardo (2016)

Garantizan que se apliquen de forma ordenada y sistemática los procesos de los diferentes registros contables, inicia con la documentación fuente y el registro de las transacciones en los libros contables hasta la preparación de los estados financieros que servirán de base a los diferentes usuarios en la toma de decisiones (p. 678).



De acuerdo con el registro de la cuenta para la Retroactividad de las Prestaciones Sociales son las siguientes: El patrono depositará a cada trabajador por concepto de prestaciones sociales el equivalente a 15 días cada trimestre calculado con el último salario devengado, este derecho se adquiere desde el inicio del trimestre. Después del primer año de servicio, el jefe depositará a cada trabajador dos días de salario por cada año, estos son acumulativos con un máximo de 30 días. Cuando por cualquier causa la relación de trabajo termine, las prestaciones

TALLER 2

Salario

La LOTTT (2012), en el artículo 104 se define al salario como “la remuneración, provecho o ventaja, cualquiera fuere su denominación o método de cálculo, siempre que pueda evaluarse en moneda de curso legal, que corresponda al trabajador o trabajadora por la prestación de su servicio”. (p.89)

Prestaciones Sociales

Fuenmayor (2017) define a las prestaciones sociales como: “La indemnización que debe cancelársele a un trabajador como compensación por sus años de servicio, al término de la relación laboral” (p. 18).



La LOTTT (2012), en su Artículo 144, establece que el trabajador tiene derecho a solicitar de lo acreditado o depositado, un anticipo de hasta un setenta y cinco por ciento (75%) de sus prestaciones sociales en los siguientes casos:

- a) Para la construcción, adquisición, mejora, reparación, liberación de hipoteca o de cualquier otro gravamen sobre la vivienda de su propiedad.
- b) La inversión en educación para él, ella, o su familia.
- c) Por gastos médicos y hospitalarios de las personas indicadas en el punto anterior.

Si las prestaciones sociales estuviesen en la contabilidad de la empresa, el patrono deberá entregar al trabajador crédito o aval hasta el monto del saldo a su favor, pero si están depositadas en una entidad financiera o en el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales, el trabajador podrá garantizar con ese capital las obligaciones contraídas para los fines antes previstos.

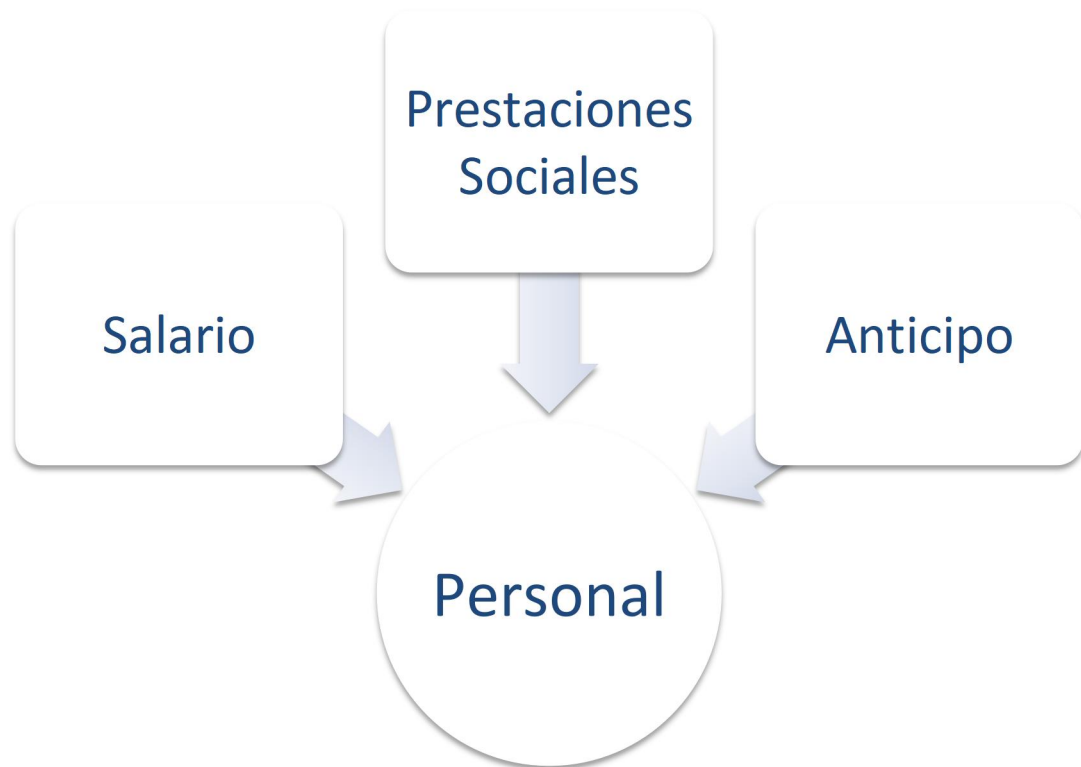
sociales serán calculadas con base a 30 días por cada año o fracción superior a los seis meses calculados con el último salario. (p. 675)



**TRATAMIENTO DE
LAS PRESTACIONES**

La Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV), emitió en Junio de 2012 un comunicado en el cual se pronunció con respecto al tratamiento contable de las prestaciones sociales, indicando que en cada fecha en la que se informa y al cierre de cada ejercicio las garantías de prestaciones sociales deben ser reconocidas, medidas y reveladas en los estados financieros de las entidades, atendiendo a los principios de contabilidad generalmente aceptados en nuestro país (PCGA), identificados como VEN-NIF, estando regulado su reconocimiento, medición y revelaciones por la NIC 19 “Beneficios a Empleados”, cuando se apliquen los VEN-NIF GE y Sección 28 “Beneficios a empleados” de la NIIF para las PYMES, cuando se apliquen los VEN-NIF

TALLER 3
Actividad practica



CAPITULO V

APLICACIÓN Y ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA PROPUESTA

Relatoría de la propuesta

Una vez determinada la necesidad de desarrollar lineamientos contables para el cálculo y Registros de prestaciones sociales en la **FABRICA LA PERLA NEGRA** C.A, Municipio Guanarito, Estado Portuguesa, se llevó a cabo la ejecución del plan previamente elaborado, iniciando con la presentación de las investigadoras a fin de dar a conocer los beneficios de obtener los conocimientos previamente preparados en pro de fortalecer el bienestar del trabajador y la empresa

Es necesario resaltar que el primer encuentro fue desarrollado por las investigadoras, agradeciendo a los participantes por la oportunidad, de permitirles desarrollar su propuesta investigadora, después de la presentación y bienvenida se desarrolló la temática, dando a conocer específicamente, el termino de prestaciones sociales que Garantizan que se apliquen de forma ordenada y sistemática los procesos de los diferentes registros contables, inicia con la documentación fuente y el registro de las transacciones en los libros contables hasta la preparación de los estados financieros que servirán de base a los diferentes usuarios en la toma de decisiones.

También se habló sobre cómo se calculan las prestaciones, haciendo énfasis que el registro de la cuenta para la Retroactividad de las Prestaciones Sociales son las siguientes: El patrono depositará a cada trabajador por concepto de prestaciones sociales el equivalente a 15 días cada trimestre calculado con el último salario devengado, este derecho se adquiere desde el inicio del trimestre. Después del primer año de servicio, el jefe depositará a cada trabajador dos días de salario por cada año,.

estos son acumulativos con un máximo de 30 días. Cuando por cualquier causa la relación de trabajo termine, las prestaciones

De hecho, las legislaciones laborales venezolanas han pasado por el largo e inagotable trayecto de la evolución, pues las necesidades humanas se hacen nuevas y completamente cambiantes con el paso del tiempo, por lo tanto, es necesario amoldarlas a las nuevas exigencias de la sociedad, en efecto, la lucha por reivindicaciones y mejoras de los derechos y/o condiciones de los trabajadores es constante en el país, siendo uno de los aspectos más polémicos, el cual ha sufrido cambios estructurales en la normativa legal, el relativo a las prestaciones sociales, pues este régimen ha sido incluido en la legislación en materia laboral desde 1928, cuando se creó la primera Ley del Trabajo, instrumento importante para iniciar el estudio sobre las prestaciones sociales o como se llamó en ese entonces Institución de la Indemnización de Antigüedad.

Después de aclarar estos terminos se ejemplifico con las prestaciones de cada uno de os presentes, agradeciendo por el encuentro, y explicando que se llevaría a cabo otro encuentro el viernes 21 de DICIEMBRE con el abogado Rigoberto Nieto, quien detallaría como expertos los aspectos legales que concierne al cálculo de las prestaciones sociales.

Continuando con el segundo encuentro que se efectuó el viernes 21 de DICIEMBRE a las 10 a.m, se inició dando gracia DIOS por la oportunidad de estar allí y ser testigo del avance que se viene desarrollando dentro de las empresas Guanariteña, con la puesta en práctica de los estudios de los futuros profesionales que se forman en el municipio, después de ello, se procedió a presentar al experto Abogado Rigoberto Nieto. Quien inicio su intervención haciendo la pregunta a los presentes ¿que entienden por Prestaciones sociales?, ¿si comprenden el derecho que

tienen a devengarlos? Los trabajadores respondieron que después del primer encuentro comprendieron que sí.

De esta manera el abogado explicó detalladamente los artículos de La LOTTT (2012), en su Artículo 144, establece que el trabajador tiene derecho a solicitar de lo acreditado o depositado, un anticipo de hasta un setenta y cinco por ciento (75%) de sus prestaciones sociales en los siguientes casos:

- a) Para la construcción, adquisición, mejora, reparación, liberación de hipoteca o de cualquier otro gravamen sobre la vivienda de su propiedad.
- b) La inversión en educación para él, ella, o su familia.
- c) Por gastos médicos y hospitalarios de las personas indicadas en el punto anterior.

Si las prestaciones sociales estuviesen en la contabilidad de la empresa, el patrono deberá entregar al trabajador crédito o aval hasta el monto del saldo a su favor, pero si están depositadas en una entidad financiera o en el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales, el trabajador podrá garantizar con ese capital las obligaciones contraídas para los fines antes previstos.

También, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV), emitió en Junio de 2012 un comunicado en el cual se pronunció con respecto al tratamiento contable de las prestaciones sociales, indicando que en cada fecha en la que se informa y al cierre de cada ejercicio las garantías de prestaciones sociales deben ser reconocidas, medidas y reveladas en los estados financieros de las entidades, atendiendo a los principios de contabilidad generalmente aceptados en nuestro país (PCGA), identificados como VEN-NIF, estando regulado su reconocimiento, medición y revelaciones por la NIC 19 “Beneficios a Empleados”, cuando se apliquen los VEN-NIF GE y Sección 28 “Beneficios a empleados” de la NIIF para las PYMES, cuando se apliquen los VEN-NIF PYME.

Después de la explicación de las leyes se aclararon dudas de los propietarios de la Empresa, así como de los empleados, se exhorto al personal como llevar el día el pago de las prestaciones, y de esta manera culmino este fructífero encuentro.

En Tercer encuentro efectuado el día martes 25 de DICIEMBRE se procedió a efectuar un actividad práctica, donde los propietarios de la empresa calcularon los salarios, las prestaciones y como dar el anticipo de las mismas, después se procedió a evaluar cada uno de los encuentros, para verificar la efectividad de la información aportada, en este particular, se aplicó un instrumento con cinco preguntas con opciones de respuestas dicotómicas para facilitar la tabulación y comprensión de los resultados. En este sentido a continuación de proceder a presentar el análisis de los resultados obtenidos.

Análisis del impacto de la propuesta

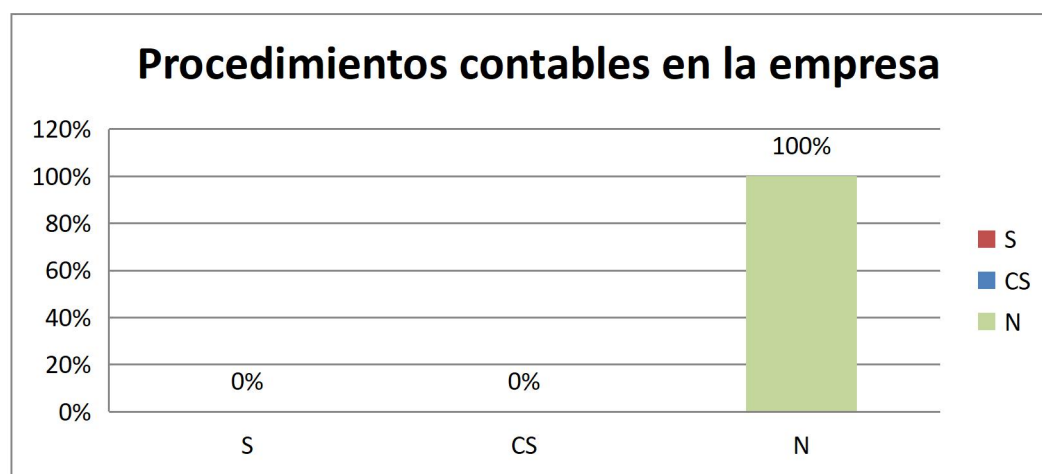
Una vez aplicada la propuesta se realizó la valoración de la misma aplicando un instrumento al personal de la FABRICA LA PERLA NEGRA C.A, Municipio Guanarito, Estado Portuguesa, es necesario hacer énfasis que las interrogantes se agruparon por dimensiones e indicadores para sacar el promedio de respuestas en atención a ellas y de esta manera facilitar el análisis y comprensión de los resultados, que a su vez se presentaran en forma de tablas y gráfico, seguidos por un análisis interpretativo, sustentados con los autores que fundamentan la investigación.

Cuadro 3

N°	INTERROGANTE	S	%	C.S	%	N	%
1	¿Alguna vez le habían explicado cómo aplicar procedimientos contables en la empresa ?	0	0%	0	0%	6	100%

Fuente: Resultado porcentual del instrumento aplicado por Artahona, Díaz (2022)

Grafico 1



Fuente: Resultado porcentual del instrumento aplicado por Artahona, Díaz (2022)

Análisis

En el grafico 1 se puede observar que el 100% de los trabajadores de la empresa consideran que es la primera vez que efectúan una jornada de formación o talleres dentro de la empresa y más, tratar temas sobre los beneficios y derechos laborales de los empleados, en tal sentido, Gómez (2014) sostiene que la formación constante de los empleados es una garantía del crecimiento de la organización “ (p.23) En relación a lo planteado, es necesario que este tipo de prácticas se continúen realizando dentro de la empresa.

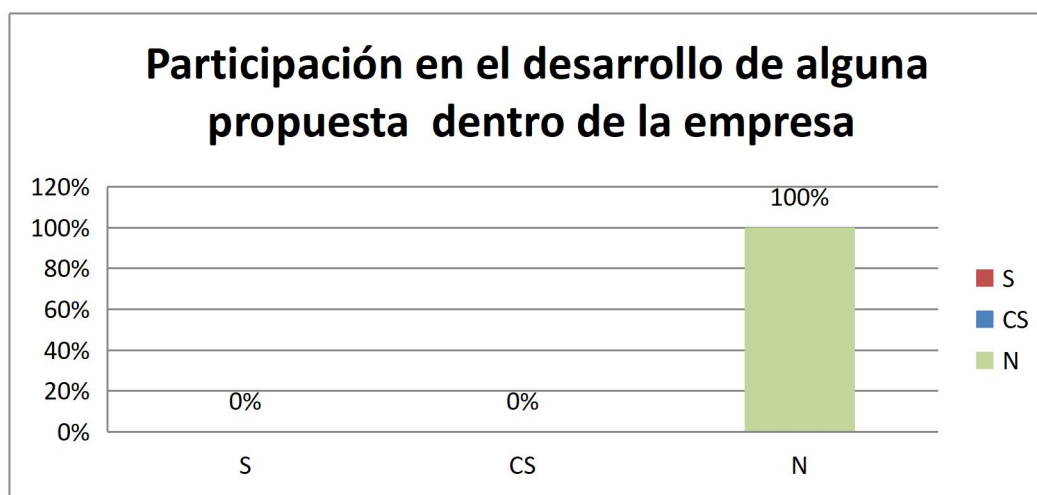
Las respuestas obtenidas son satisfactorias en pro de conseguir los objetivos de la empresa, en función del planteamiento inicial en el proceso investigativo

Cuadro 4

N°	INTERROGANTE	S	%	C.S	%	N	%
2	¿Habían participado en el desarrollo de alguna propuesta dentro de la empresa para mejorar los procedimientos contables?	0	0%	0	0%	6	100%

Fuente: Resultado porcentual del instrumento aplicado por Artahona, Díaz (2022)

Grafico 1



Fuente: Resultado porcentual del instrumento aplicado por Artahona, Díaz (2022)

Análisis:

En la segunda interrogante de la evaluación de la propuesta, se consultó sobre la participación del personal en alguna otra propuesta dentro de la empresa, los seis empleados respondieron en un 100% que nunca se había desarrolla, es decir, que es la primera vez que son tomados en cuenta para el desarrollo de una formación en materia práctica y legal como es el cálculo de la prestaciones sociales.

En atención a estas respuestas, la LOTTT (2012), en el artículo 104 se define al salario como “la remuneración, provecho o ventaja, cualquiera fuere su denominación o método de cálculo, siempre que pueda evaluarse en moneda de curso legal, que corresponda al trabajador o trabajadora por la prestación de su servicio”. (p.89).

Por otra parte, el salario es un concepto fundamental para el tema en estudio, ya que es el elemento principal empleado para el cálculo de las prestaciones sociales. De

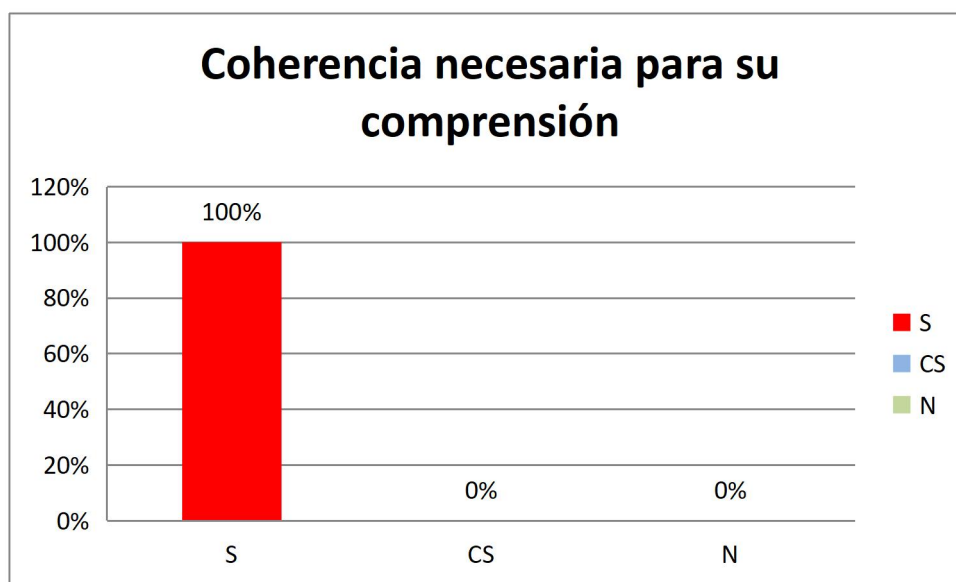
acuerdo a lo establecido en la LOTTT vigente, el salario base para el cálculo de prestaciones sociales.

Cuadro 5

N°	INTERROGANTE	S	%	C.S	%	N	%
3	¿Considera que durante el desarrollo de la propuesta los temas desarrollados mantuvieron la coherencia necesaria para su comprensión?	6	100%	0	0%	0	0%

Fuente: Resultado porcentual del instrumento aplicado por Artahona, Díaz (2022)

Grafico 3



Fuente: Resultado porcentual del instrumento aplicado por Artahona, Díaz (2022)

Análisis:

En la pregunta cuatro de la evaluación de la aplicación de la propuesta, se consultó Considera que durante el desarrollo de la propuesta los temas desarrollados mantuvieron la coherencia necesaria para su comprensión, el 100% que representan los 6 trabajadores de la empresa, manifestaron que durante la ejecución de los talleres la información fue coherente, al lugar, espacio y preparación de los empleados.

En pertinencia a lo establecido, Gómez (2014) indica que para que una información sea comprendida, debe desarrollarse de manera coherente en función que todos comprendan y apliquen la temática en discusión” (pag,87)

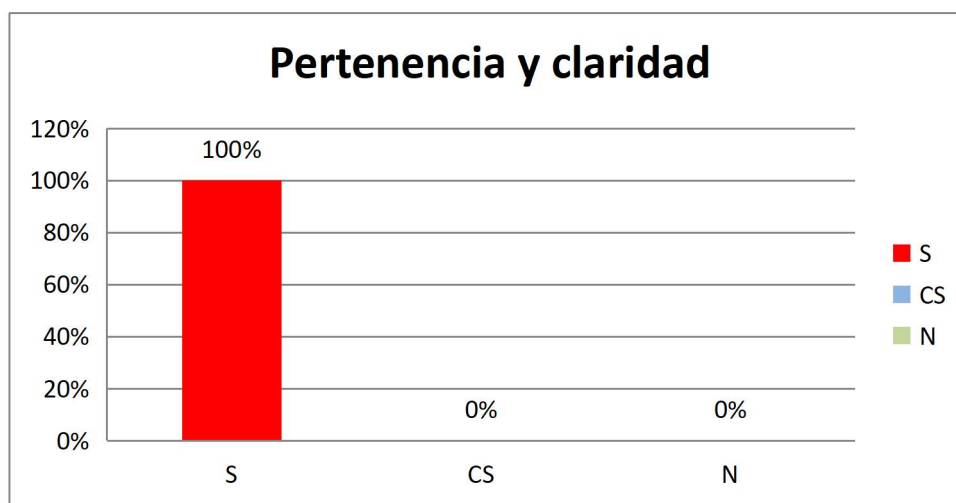
De acuerdo a lo que plantea el autor, toda jornada de enseñanza debe estar planeada obre la base de la coherencia y la claridad de lo que se desea comunicar, de allí, proviene el éxito de la jornada, jornadas que se implementen.

Cuadro 6

N°	INTERROGANTE	S	%	C.S	%	N	%
4	¿Considera que durante el desarrollo de la propuesta los temas desarrollados mantuvieron la pertenencia y claridad necesaria para su comprensión?	6	100%	0	0%	0	0%

Fuente: Resultado porcentual del instrumento aplicado por Artahona, Díaz (2022)

Grafico 4



Fuente: Resultado porcentual del instrumento aplicado por Artahona, Díaz (2022)

Análisis:

En el grafico 4 se consultó sobre la pertinencia y claridad necesaria para la comprensión los temas desarrollados, 100 % respondió que, la información recibida se mantuvo siempre sobre el margen de pertinencia y claridad, tomando en cuenta,

que en todo momento se explicó, detalló y respondió todo lo concerniente con el cálculo de prestaciones sociales según las leyes Venezolana.

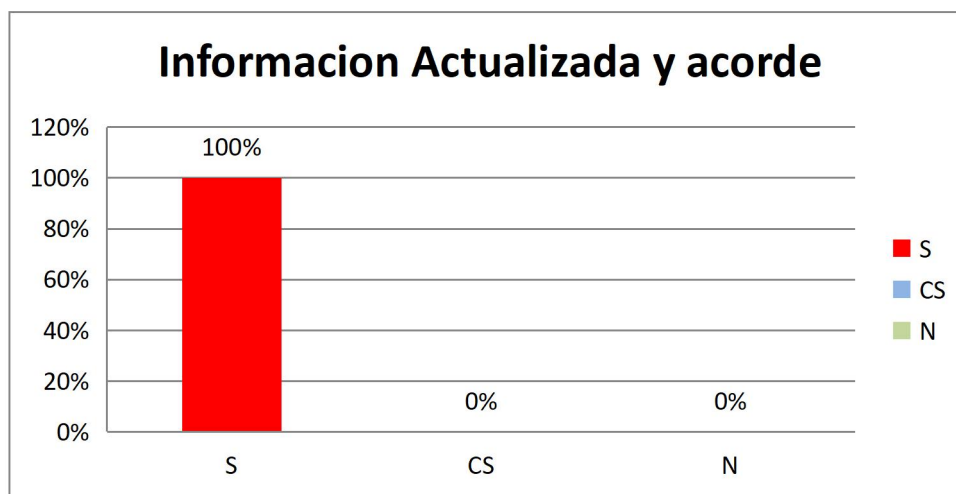
En tal sentido, Gómez (2014) indica que para que una información sea comprendida, debe desarrollarse de manera pertinente en función que todos comprendan y apliquen la temática en discusión” (pag,87) estos resultados indican que, la información que se destacó en cada encuentro fue previamente preparada, planificada utilizando los recursos necesarios, y especiales para forma de manera adecuada a los trabajadores participantes.

Cuadro 7

N°	INTERROGANTE	S	%	C.S	%	N	%
5	¿La información que recibió fue actualizada y acorde a sus funciones?	6	100%	0	0%	0	0%

Fuente: Resultado porcentual del instrumento aplicado por Artahona, Díaz (2022)

Gráfico 5



Fuente: Resultado porcentual del instrumento aplicado por Artahona, Díaz (2022)

Análisis:

Continuando con el gráficos 5 se puede visualizar que el 100% de los empleado de la FABRICA EL PERLA NEGRA, respondieron que la información que recibió fue actualizada y acorde a sus funciones, esto concuerda que, (Crespo, 2017) “El

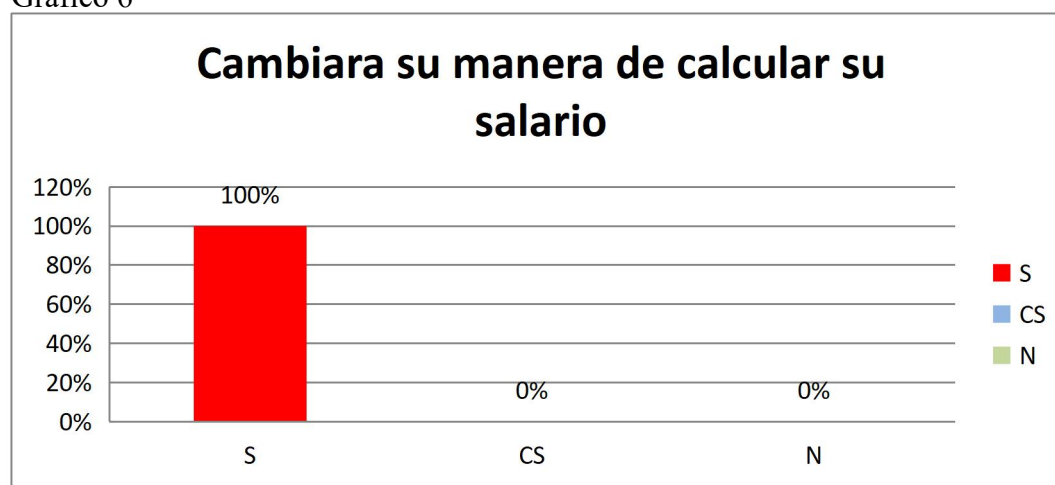
pago de este derecho se realiza en forma proporcional al tiempo de servicio calculado con el último salario integral devengado por el trabajador al finalizar la relación laboral, garantizando la intangibilidad y progresividad de sus derechos laborales.. p.234) Al respecto, la información manejada ejercerá influencia en los resultados obtenidos, o sea factor clave para el funcionamiento de los objetivos financieros de la organización.

Cuadro 8

N°	INTERROGANTE	S	%	C.S	%	N	%
6	¿Considera usted que los la información aportada cambiara su manera de calcular su salario?	6	100%	0	0%	0	0%

Fuente: Resultado porcentual del instrumento aplicado por Artahona, Díaz (2022)

Grafico 6



Fuente: Fuente: Resultado porcentual del instrumento aplicado por Artahona, Díaz (2022)

Análisis:

De acuerdo a las respuestas aportadas por el personal consultado en la interrogante N° 6 específicamente sobre ¿Considera usted que los la información aportada cambiara su manera de calcular su salario? Los SEIS (6) consultados que corresponden al 100% respondieron que la información recibida les permitirá comprender la forma como se calculan los salario, estas respuestas concuerdan con lo

planteado por la LOTTT (2012), en el artículo 104 se define al salario como “la remuneración, provecho o ventaja, cualquiera fuere su denominación o método de cálculo, siempre que pueda evaluarse en moneda de curso legal, que corresponda al trabajador o trabajadora por la prestación de su servicio”. (p.89).

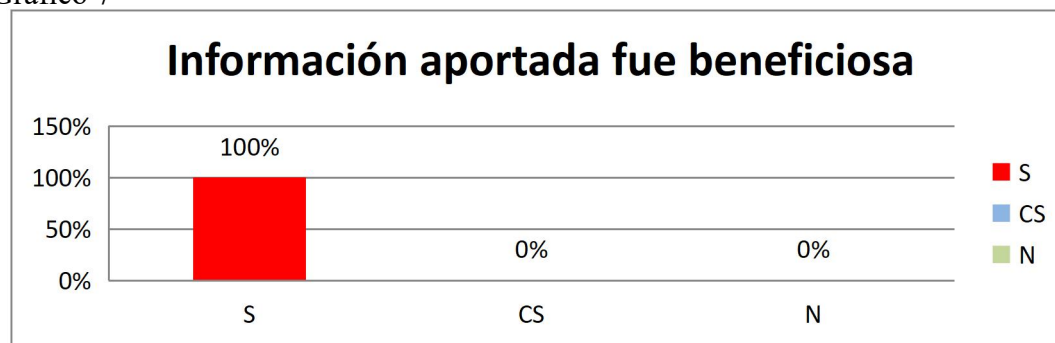
Así las cosas, el salario es un concepto fundamental para el tema en estudio, ya que es el elemento principal empleado para el cálculo de las prestaciones sociales. De acuerdo a lo establecido en la LOTTT vigente, el salario base para el cálculo de prestaciones sociales y de la indemnización por la terminación de la relación de trabajo, será el último sueldo devengado, calculado de manera que integre todos los conceptos salariales recibidos por el trabajador.

Cuadro 9

N°	INTERROGANTE	S	%	C.S	%	N	%
7	¿Considera que la información aportada fue beneficiosa para la empresa y sus trabajadores?	6	100%	0	0%	0	0%

Fuente: Resultado porcentual del instrumento aplicado por Artahona, Díaz (2022)

Gráfico 7



Fuente: Fuente: Resultado porcentual del instrumento aplicado por Artahona, Díaz (2022)

Análisis: De acuerdo a las respuestas aportadas en el cuadro tres , específicamente en la interrogante 2 se consultó ¿considera que la información aportada fue clara y beneficiosa para la empresa y sus trabajadores?, los seis (6) entrevistados indicaron que si es beneficiosa, tomando en cuenta que, así se mantienen claros los derechos con los que cuentan los trabajadores y por parte de la

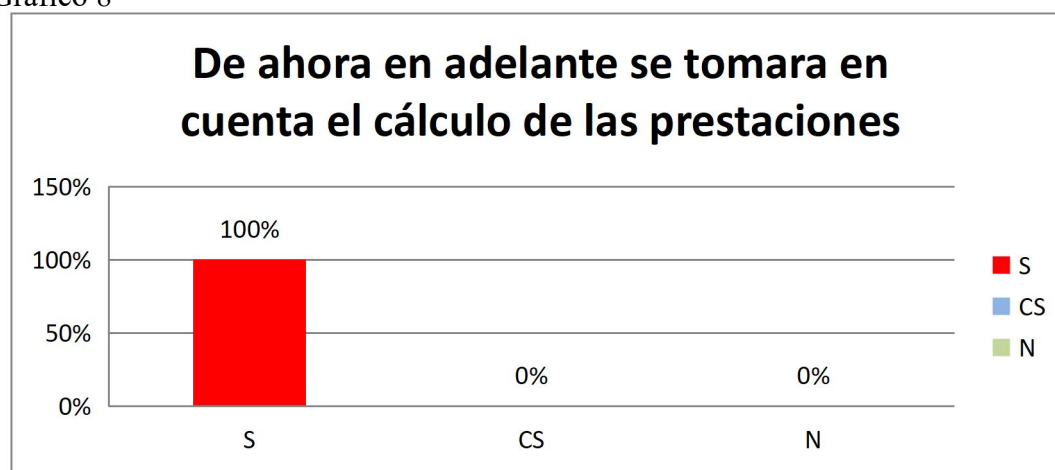
empresa evitan ser sancionados en caso de revisión o auditorias, de allí que, El pago de este derecho se realiza en forma proporcional al tiempo de servicio calculado con el último salario integral devengado por el trabajador al finalizar la relación laboral, garantizando la intangibilidad y progresividad de sus derechos laborales. (Crespo, 2017. p.234) Al respecto, la información manejada ejercerá influencia en los resultados obtenidos, o sea factor clave para el funcionamiento de los objetivos financieros de la organización.

Cuadro 10

Nº	INTERROGANTE	S	%	C.S	%	N	%
8	¿Considera que de ahora en adelante se tomara en cuenta el cálculo de las prestaciones dentro de la empresa ?	6	100%	0	0%	0	0%

Fuente: Resultado porcentual del instrumento aplicado por Artahona, Díaz (2022)

Grafico 8



Fuente: Fuente: Resultado porcentual del instrumento aplicado por Artahona, Díaz (2022)

Análisis: De acuerdo a las respuestas aportadas en el cuadro cuatro, específicamente en la interrogante 3 se consultó ¿considera que de ahora en adelante se tomara en cuenta el cálculo de las prestaciones dentro de la empresa? El total de los consultados que corresponden al 100% indicaron que desde ahora se tomara en cuenta el cálculo y pago de las prestaciones sociales, estas respuestas están en total

pertenencia a lo establecido por Rivero (2012) quien manifiesta que se debe seguir normas de estricto cumplimiento, de allí que: “el cálculo de las prestaciones se debe efectuar dentro de la empresa para el control financiero y es fundamental para mantener registros de los mismos” En pertinencia a lo citado por el autor. Las organizaciones utilizan un método para la evaluación y de esta manera ir identificando las debilidades y fortalezas en su haber, esto con la finalidad de prever los proyectos que puedan o no ejecutar.

Cuadro 11

N°	INTERROGANTE	S	%	C.S	%	N	%
9	¿Conoce ahora la utilidad de los registros contables para el cálculo de las prestaciones y salarios ?	6	100%	0	0%	0	0%

Fuente: Resultado porcentual del instrumento aplicado por Artahona, Díaz (2022)

Grafico 9



Fuente: Resultado porcentual del instrumento aplicado por Artahona, Díaz (2022)

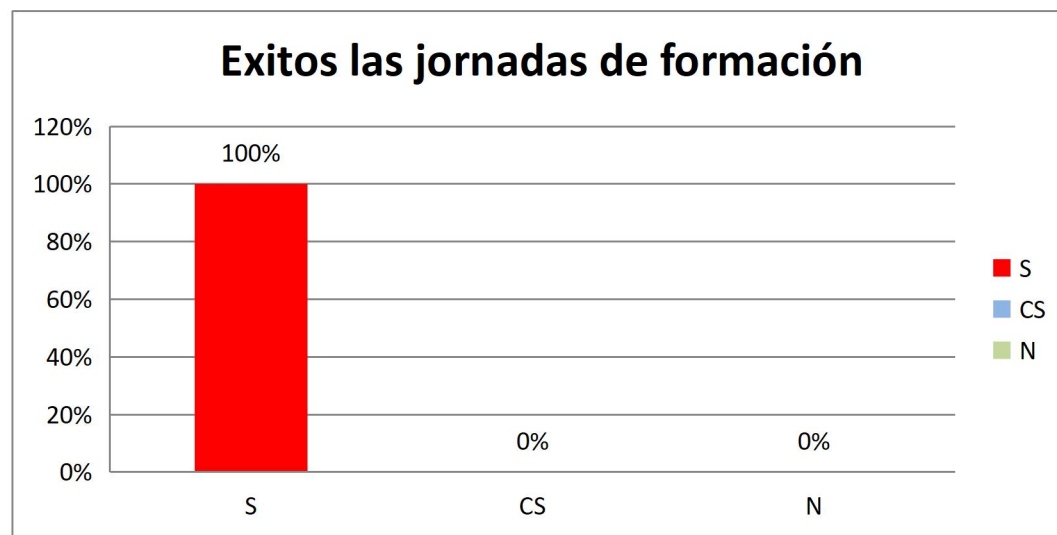
Análisis, en el gráfico 4 se observa las respuestas de los consultados en relación a la interrogante ¿ ¿Conoce ahora la utilidad de los registros contables para el cálculo de las prestaciones y salarios?, ante esta pregunta el total de los participantes en la formación, que corresponde a 6 trabajadores equivalentes al 100% indicaron que la formación recibida les permitió conocer la importancia de saber calcular las prestaciones y los salarios Bernal (2016), quien sostiene que, el éxito de la organización se logra “cuando los trabajadores se sienten parte esencial de la misma, lo que les permite desarrollar mayor compromiso y responsabilidad dentro de la organización. (p.8).

En este orden, se tiene que los procesos administrativos deben estar enmarcados en la planeación, organización, dirección y control para orientar y conducir la labor dentro de la empresa y sus relaciones comunicativas con el entorno

Cuadro 12

N°	INTERROGANTE	S	%	C.S	%	N	%
5	¿Cataloga como exitosa las jornadas de formación recibida?	6	100%	0	0%	0	0%

Grafico 10 -



Fuente: Fuente: Resultado porcentual del instrumento aplicado por Artahona, Díaz (2022)

Análisis: En el gráfico 5 se observan los resultados aportado por entrevistados en relación a la interrogante ¿Cataloga como exitosa las jornadas de formación recibida?, las respuestas de los entrevistados permiten evidenciar que el 100% de los participantes de las jornadas de formación o talleres informativos que fue exitosa la formación lo que indica un compromiso del administrador de la empresa con el personal que en el labora que de forma periódica se efectúen jornadas de talleres alusivos a la temática de prestaciones sociales, así como cualquier otra que pudiese ser necesario, de allí que Guedez (2013), quien sostiene que :

Dentro de toda organización el empleo de estrategias de formación que conlleven a la exigencia de recursos así como preparación intelectual, permite lograr objetivos predeterminados, en función de lograr la eficiencia máxima, evidenciándose en el incremento de la productividad dentro de la empresa o lo que es lo mismo, las metas y objetivos organizaciones. (p.32).

En pertenencia lo establecido por autor, el incremento del conocimiento de los trabajadores de la empresa como fuente de mejoramiento empresarial y de los trabajadores

CAPITULO VI

Conclusión y Recomendaciones

Conclusiones

En atención a los objetivos planteados en el presente investigación así como a los resultados derivados de la realización de actividades destinadas a Aplicar lineamientos contables para el cálculo y Registros de prestaciones sociales en la **FABRICA LA PERLA NEGRA C.A**, Municipio Guanarito, Estado Portuguesa, se presentan las conclusiones que sintetizan los hallazgos principales del estudio. Además, se integran algunas recomendaciones como alternativas para solventar problemáticas de las empresas así como a cualquier otra organización que presente características similares por lo tanto se han establecido las siguientes conclusiones:

Inicialmente se logró diagnosticar la situación actual sobre el cálculo y Registros de las prestaciones sociales en la **FABRICA LA PERLA NEGRA C.A**, Municipio Guanarito, Estado Portuguesa, permitiendo afirmar que en la misma no se estaba aplicando la normativa para el cálculo de las prestaciones sociales en atención al tiempo e servicio y salario de los trabajadores

De igual forma en respuesta al segundo objetivo establecido se determinó el tipo de información actualizada alusiva a lineamientos contables para el al cálculo y Registros de prestaciones sociales en la **FABRICA LA PERLA NEGRA C.A**, lo que permitió desarrollar el tercer objetivo como fue la planificación de lineamientos contables para el cálculo y Registros de prestaciones sociales, específicamente se construyó una propuesta con tres jornadas formativas en pro de fortalecer los conocimientos y aplicar los correctivos necesario dentro de la organización

Seguidamente en el cuarto objetivo se planteó la ejecución de los talleres de formación sobre el uso de lineamientos contables para el cálculo de prestaciones sociales, aquí se contó con la participación de las investigadoras,, así como de la colaboración del abogado experto en leyes Licenciado Rigoberto Nieto, quien aclaro todas las dudas en pertinencia a la aplicación de la normativa que rige el cálculo y pago de este derecho de los trabajadores

Finalmente se evaluó el impacto y la efectividad de las actividades para el cálculo y Registros de prestaciones sociales en la **FABRICA LA PERLA NEGRA C.A**, Municipio Guanarito, Estado Portuguesa, los resultados permiten afirmar que la jornada de formación o talleres informativos fue exitosa lo que indica un compromiso del administrador de la empresa con el personal que en el labora que de forma periódica se efectúen jornadas de talleres alusivos a la temática de prestaciones sociales, así como cualquier otra que pudiese ser necesario

Recomendaciones

En base a las conclusiones obtenidas en la investigación se derivan las siguientes recomendaciones:

1. Revisar los expedients de todos los trabajadores de mnanra deactualizar la informacin con respecto al deposito trimestral de las prestaciones
2. Seguir cumpliendo los deberes patronales establecidos en la LOTT Informar en su articulo 142 respecto al calculo, deposito o registro contable de las pretcones sociales
3. Que los trabajadores en la parte administraiva y contable reciban información laboral para que conozcan sus derechos contractuales y beneficios de ley
4. Apertura de una cuenta de fideicomiso parqaq cada trabajador.
5. Que los trabajadores reciban formación periódica en materia de información laboral para que conozcan sus derechos contractuales y beneficios de ley

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arias; F. (2012). El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica. Caracas: Editorial Episteme.
- Aguilar, O. (2017). Análisis de la nueva Ley Orgánica del Trabajo 2012 en materia de prestaciones sociales. Trabajo de Grado no publicado presentado ante la Universidad Católica Andrés Bello Caracas.
- Amaya, F. (2018). Análisis tributario del cálculo simplificado de prestaciones sociales previsto en la Ley Orgánica del Trabajo de los Trabajadores y Trabajadoras y su impacto en el cálculo del ISLR en una empresa manufacturera ubicada en el municipio de Valencia, estado Carabobo. Trabajo de Grado no publicado presentado ante la Universidad de Carabobo.
- Arias, F. (2012). El Proyecto de Investigación. Introducción a la metodología científica. Caracas: Editorial episteme.
- Bavaresco, E. (2014). Metodología de la Investigación. Argentina. Ediciones Fe. Buenos Aires.
- Bianchi, E. (2018). Análisis del régimen de pago de prestaciones sociales a los trabajadores y trabajadoras contenido en la legislación laboral vigente. Trabajo de Grado no publicado presentado ante la Universidad José Antonio Páez, Oriente.
- Catacora, L. (2016). Proceso Contable 1. [Documento en línea. Disponible en: http://books.google.co.ve/books/about/Proceso_Contable_1.html?id=7h8TCIZdNmAC&redir_esc=y]. (Consulta: 2021)
- Chávez, N. (2014). Metodología de la Investigación. Caracas-Venezuela.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.860. Fecha: 1999, diciembre 31.
- Crespo, R. (2017). Derecho del Trabajo. Librería Editorial El Ateneo. Buenos Aires. Argentina.
- Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV, 2012). Normativas Contables. Caracas.
- Fuenmayor, T. (2017). Administración de Recursos Humanos. 11va Edición. México. Thomson Editores.
- Garay, J. (2017). Débito y crédito fiscal. Edición Venezuela Caracas-Venezuela.

- Guajardo (2016). Lineamientos Contables en las Organizaciones del futuro. [Documento en línea. Disponible en: [http://books.google.co.ve/books?id=plsiU8xoQ9EC&dq=Fonseca,+Oswaldo+\(2011\).+Sistemas+de+Control+Interno+para+Organizaciones.+Editorial+IICO.+Per%C3%BA.&source=gbs_navlinks_s](http://books.google.co.ve/books?id=plsiU8xoQ9EC&dq=Fonseca,+Oswaldo+(2011).+Sistemas+de+Control+Interno+para+Organizaciones.+Editorial+IICO.+Per%C3%BA.&source=gbs_navlinks_s)]. (Consulta: 2021).
- Herrera, M (2018). Incidencia del nuevo régimen de prestaciones sociales establecido en la ley Orgánica del trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT) sobre la determinación de los resultados fiscales en materia de Impuesto Sobre la Renta (ISLR) de la empresa ABC, C.A para el ejercicio fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2017. Trabajo de Grado presentado ante la Universidad José Antonio Páez, Oriente.
- Hernández, S. (2015). Introducción a la Metodología de la Investigación. Caracas, Venezuela, Editorial Planeta.
- Hernández, S; Fernández, C y Baptista, I. (2013). Metodología de la Investigación. México: Editorial: Mc Graw Hill, Interamericana de México, S.A de C.V.
- Ley Orgánica del Trabajo, de los Trabajadores y Trabajadoras. (2012). Gaceta Oficial N° 6.076 Extraordinario. Fecha: Mayo 7, 2012.
- Navarro, E. (2015). El proceso de investigación. Caracas. Editorial Panapo
- Palella, A y Martins, L. (2014). Métodos de Investigación Cualitativa. Paria. México Distrito Federal.
- Ramírez, D. (2015). Metodología de la investigación holística. Caracas: Editorial Sypal.
- Rodríguez, E. (2016). Metodología de la investigación. Quinta Edición. México
- Rodríguez, T. (2017). Programa de Régimen de Prestaciones Sociales para los Trabajadores de la Empresa Expresos Occidente C.A. Trabajo de Grado no publicado presentado ante la Universidad Católica Andrés Bello Caracas.
- Tamayo y Tamayo (2015). El Proceso de la Investigación Científica. México. Editorial Limusa 4ª Edición.

ANEXOS

ANEXOS (A)
Instrumentos Escala de Licker

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
“EZEQUIEL-ZAMORA”**



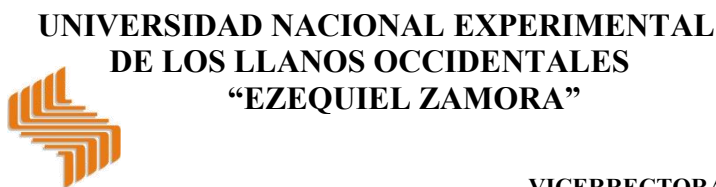
La Universidad que Siembra

**VICERRECTORADO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA
PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES
GUANARE- PORTUGUESA**

**LINEAMIENTOS CONTABLES PARA EL CÁLCULO Y REGISTRO DE
PRESTACIONES SOCIALES EN LA FABRICA LA PERLA NEGRA C.A,
GUANARITO PORTUGUESA.**

Guanarito, 2022

INSTRUMENTO PARA LA POBLACIÓN EN ESTUDIO



La Universidad que Siembra

VICERRECTORADO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA
PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES
GUANARE – EDO. PORTUGUESA

Guanarito, Marzo de 2022

Ciudadano: _____

Muy cordialmente, me dirijo a usted, como trabajador en el área administrativa de la empresa **FABRICA LA PERLA NEGRA C.A, GUANARITO.** con el fin de solicitar su valiosa colaboración para que responda un cuestionario a objeto de llevar a cabo una investigación titulada: **CAPACITACIÓN CONTABLE PARA LINEAMIENTOS CONTABLES PARA EL CÁLCULO Y REGISTRO DE PRESTACIONES SOCIALES EN LA FABRICA LA PERLA NEGRA C.A, GUANARITO PORTUGUESA.**

En tal sentido, es importante que usted responda en forma clara y precisa las afirmaciones que se le presentan a continuación las cuales tienen carácter confidencial. Se recomienda no colocar nombre ni firmar el instrumento.

Instrucciones:

- Lea detenidamente cada uno de los ítems antes de dar su respuesta.
- Cada uno de los enunciados ofrece (3) alternativas de respuesta
- Debe seleccionar solo una alternativa en ovalo
- No dejes ítems sin responder
- Al terminar de responder, por favor entregue el instrumento al investigador.

Gracias por su colaboración.

Gracias por su colaboración

Atentamente

Artahona Mirabal Saray Yamileth

Diaz Alba Rosely .

Opciones de respuesta		
SIEMPRE	Algunas veces	Nunca
S	A.V	N

Ítem	Afirmación o interrogantes	S	A.V	N
1	¿Considera usted que dentro de la empresa se reconoce la utilidad de los registros contables?			
2	¿Considera usted que cuándo la gerencia revisa los Registros contables, evalúa también la capacitación del personal en el manejo de los mismos?			
3	¿Conoce usted si han solicitado a la gerencia talleres de actualización Procedimientos contables?			
4	¿Considera usted que la organización posee fortalezas como es la aplicación de los Procedimientos contables?			
5	¿Cree usted que Cuenta la organización con personal dedicado exclusivamente a los Acciones contables?			
6	¿Considera usted que dentro de la organización es necesario desarrollar jornadas de actualización sobre el cálculo de Prestaciones Sociales?			
7	¿Conoce usted si Emplean estrategias de procedimientos contables para el cálculo de Prestaciones Sociales?			
8	¿Cree usted que Internamente la empresa realiza el pago de Anticipo de prestacioness?			
9	¿Considera usted que dentro de la empresa se desarrolla adecuadamente el Tratamiento Contable de las Prestaciones Sociales?			
10	¿Conoce usted cual es el Tratamiento Contable que debe seguirse para el cálculo de las Prestaciones Sociales?			

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
“EZEQUIEL-ZAMORA”**



**VICERRECTORADO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA
PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES
GUANARE- PORTUGUESA**

INSTRUMENTO DE EVALUACION DE LA PROPUESTA

Guanarito, **DICIEMBRE** de 2022

Ciudadano: _____

Muy cordialmente, me dirijo a usted, como trabajador en el área administrativa de la empresa **FABRICA LA PERLA NEGRA C.A, GUANARITO.** con el fin de solicitar su valiosa colaboración para que responda un cuestionario a objeto de llevar a cabo una investigación titulada: **LINEAMIENTOS CONTABLES PARA EL CÁLCULO Y REGISTROS DE PRESTACIONES SOCIALES EN LA FABRICA LA PERLA NEGRA C.A, GUANARITO PORTUGUESA.**

En tal sentido, es importante que usted responda en forma clara y precisa las afirmaciones que se le presentan a continuación las cuales tienen carácter confidencial. Se recomienda no colocar nombre ni firmar el instrumento.

Instrucciones:

- Lea detenidamente cada uno de los ítems antes de dar su respuesta.
- Cada uno de los enunciados ofrece (3) alternativas de respuesta
- Debe seleccionar solo una alternativa en ovalo
- No dejes ítems sin responder
- Al terminar de responder, por favor entregue el instrumento al investigador.

Gracias por su colaboración.

Gracias por su colaboración

Atentamente

Artahona Mirabal Saray Yamileth

Diaz Alba Rosely .

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
“EZEQUIEL-ZAMORA”**



La Universidad que Siembra

**VICERRECTORADO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA
PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES
GUANARE- PORTUGUESA**

INSTRUMENTO DE EVALUACION DE LA PROPUESTA

Opciones de respuesta		
Siempre	Casi Siempre	Nunca
S	C S	N

Ítem	Afirmación o interrogantes	S	C S	N
01	¿Alguna vez le habían explicado cómo aplicar procedimientos contables en la empresa?			
02	¿Habían participado en el desarrollo de alguna propuesta dentro de la empresa para mejorar los procedimientos contables?			
03	¿Considera que durante el desarrollo de la propuesta los temas desarrollados mantuvieron la coherencia necesaria para su comprensión?			
04	¿Considera que durante el desarrollo de la propuesta los temas desarrollados mantuvieron la pertinencia y claridad necesaria para su comprensión?			
05	¿La información que recibió fue actualizada y acorde a sus funciones ?			
06	¿Considera usted que los la información aportada cambiara su manera de calcular su salario?			
07	¿Considera que la información aportada fue clara y beneficiosa para la empresa y sus trabajadores?			
08	¿Considera que de ahora en adelante se tomara en cuenta el cálculo de las prestaciones dentro de la empresa?			
09	¿Conoce ahora la utilidad de los registros contables para el cálculo de las prestaciones y salarios?			
10	¿Cataloga como exitosa las jornadas de formación recibida?			

INSTRUMENTOS DE VALIDACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
“EZEQUIEL ZAMORA”



La Universidad que Siembra

VICERRECTORADO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA
PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES
GUANARE – EDO. PORTUGUESA

Guanarito, de 2022

CIUDADANO: LICDO. RAUL ANGARITA
ESPECIALISTA EN CONTADURIA PÚBLICA

Muy cordialmente, me dirijo a usted, como Especialista en el área de **CONTADURIA PÚBLICA**, con el fin de solicitar su valiosa colaboración para que valide el cuestionario a objeto de llevar a cabo una investigación titulada: **LINEAMIENTOS CONTABLES PARA EL CÁLCULO Y REGISTRO DE PRESTACIONES SOCIALES EN LA FABRICA LA PERLA NEGRA C.A, GUANARITO PORTUGUESA.**

En tal sentido, es importante que determine la Coherencia, la Pertinencia, Calidad de Redacción y la Ubicación de cada una de las interrogantes

Instrucciones:

- Lea detenidamente cada uno de los ítems antes de dar su respuesta.
- Cada uno de los enunciados ofrece (3) alternativas de respuesta
- Al finalizar llene la hoja de validación

Gracias por su colaboración

Artahona Mirabal Saray Yamileth
Diaz Alba Rosely .

HOJA DE VALIDACIÓN/DATOS DEL ESPECIALISTA

Nombres: Raúl Angarita
 Título de Pre-Grado: Sección Contabilidad Pública
 Título de Post-Grado:
 Título Doctorado:
 Fecha: 22-04-2022 Firma: _____

Marque con una (x) debajo de las características que cumplan cada ítem

Ítems	Coherencia			Pertinencia			Calidad de Redacción			Ubicación		
	A	R	I	A	R	I	A	R	I	A	R	I
1	✓			✓			✓			✓		
2	✓			✓			✓			✓		
3	✓			✓			✓			✓		
4	✓			✓			✓			✓		
5	✓			✓			✓			✓		
6	✓			✓			✓			✓		
7	✓			✓			✓			✓		
8	✓			✓			✓			✓		
9	✓			✓			✓			✓		
10	✓			✓			✓			✓		

A: Aprobado; R: Revisado con observaciones; e I: Inadecuado.

Se agradece escribir cualquier comentario en torno a las totalidades o alguna parte específica del instrumento, forma o contenido que requiere ser mejorada, por favor hacerlo en las observaciones.

Observaciones: _____

Aprobado Aprobado con correcciones _____ No aprobado _____

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
“EZEQUIEL ZAMORA”



La Universidad que Siembra

VICERRECTORADO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA
PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES
GUANARE – EDO. PORTUGUESA

Guanarito, de 2022

CIUDADANO: MIRIAN HIDALGO

LICDA ESPECIALISTA EN METODOLOGÍA

Muy cordialmente, me dirijo a usted, como Especialista en el área de **METODOLOGÍA**, con el fin de solicitar su valiosa colaboración para que valide el cuestionario a objeto de llevar a cabo una investigación titulada: **LINEAMIENTOS CONTABLES PARA EL CÁLCULO Y REGISTRO DE PRESTACIONES SOCIALES EN LA FABRICA LA PERLA NEGRA C.A, GUANARITO PORTUGUESA.**

En tal sentido, es importante que determine la Coherencia, la Pertinencia, Calidad de Redacción y la Ubicación de cada una de las interrogantes

Instrucciones:

- Lea detenidamente cada uno de los ítems antes de dar su respuesta.
- Cada uno de los enunciados ofrece (3) alternativas de respuesta
- Al finalizar llene la hoja de validación

Gracias por su colaboración

Artahona Mirabal Saray Yamileth

Diaz Alba Rosely .

HOJA DE VALIDACIÓN/DATOS DEL ESPECIALISTA

Nombre: Miriam Elizabeth Yldales de González
 Título de Pre-Grado: Grado en Educación Mención "Biología"
 Título de Post-Grado: Especialista en Docencia Universitaria
 Título Doctorado:
 Fecha: 22/04/2022 Firma: Miriam Elizabeth

Marque con una (x) debajo de las características que cumplan cada ítem

Ítems	Coherencia			Pertinencia			Calidad de Redacción			Ubicación		
	A	R	I	A	R	I	A	R	I	A	R	I
1	✓			✓			✓			✓		
2	✓			✓			✓			✓		
3	✓			✓			✓			✓		
4	✓			✓			✓			✓		
5	✓			✓			✓			✓		
6	✓			✓			✓			✓		
7	✓			✓			✓			✓		
8	✓			✓			✓			✓		
9	✓			✓			✓			✓		
10	✓			✓			✓			✓		

A: Aprobado; R: Revisado con observaciones; e I: Inadecuado.

Se agradece escribir cualquier comentario en torno a las totalidades o alguna parte específica del instrumento, forma o contenido que requiere ser mejorada, por favor hacerlo en las observaciones.

Observaciones: _____

Aprobado Aprobado con correcciones No aprobado

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
“EZEQUIEL ZAMORA”



La Universidad que Siembra

VICERRECTORADO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA
PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES
GUANARE – EDO. PORTUGUESA

Guanarito, de 2022

CIUDADANO: LICDO. Norky Barcos
ESPECIALISTA EN CONTADURIA PÚBLICA

Muy cordialmente, me dirijo a usted, como Especialista en el área de **CONTADURIA PÚBLICA**, con el fin de solicitar su valiosa colaboración para que valide el cuestionario a objeto de llevar a cabo una investigación titulada: **LINEAMIENTOS CONTABLES PARA EL CÁLCULO Y REGISTRO DE PRESTACIONES SOCIALES EN LA FABRICA LA PERLA NEGRA C.A, GUANARITO PORTUGUESA.**

En tal sentido, es importante que determine la Coherencia, la Pertinencia, Calidad de Redacción y la Ubicación de cada una de las interrogantes

Instrucciones:

- Lea detenidamente cada uno de los ítems antes de dar su respuesta.
- Cada uno de los enunciados ofrece (3) alternativas de respuesta
- Al finalizar llene la hoja de validación

Gracias por su colaboración

Artahona Mirabal Saray Yamileth
Diaz Alba Rosely .

HOJA DE VALIDACIÓN/DATOS DEL ESPECIALISTA

Nombres: Norky Barcos
 Título de Pre-Grado: Lcda. Contaduría Pública
 Título de Post-Grado:
 Título Doctorado:
 Fecha: 22-04-2022 Firma: [Firma]
 215 244 699

Marque con una (x) debajo de las características que cumplan cada ítem

Ítems	Coherencia			Pertinencia			Calidad de Redacción			Ubicación		
	A	R	I	A	R	I	A	R	I	A	R	I
1	✓			✓			✓			✓		
2	✓			✓			✓			✓		
3	✓			✓			✓			✓		
4	✓			✓			✓			✓		
5	✓			✓			✓			✓		
6	✓			✓			✓			✓		
7	✓			✓			✓			✓		
8	✓			✓			✓			✓		
9	✓			✓			✓			✓		
10	✓			✓			✓			✓		

A: Aprobado; R: Revisado con observaciones; e I: Inadecuado.

Se agradece escribir cualquier comentario en torno a las totalidades o alguna parte específica del instrumento, forma o contenido que requiere ser mejorada, por favor hacerlo en las observaciones.

Observaciones: _____

Aprobado Aprobado con correcciones _____ No aprobado _____

CONFIABILIDAD

ALPHA DE CRONBACH

		ITEMS										
		N	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
MUESTRA ENTREVISTADOS	1	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	2,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
	2	2,00	1,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	3,00	2,00
	3	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	2,00	1,00
	4	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	2,00	1,00	1,00	1,00	1,00
	5	2,00	1,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	3,00	2,00
	6	2,00	1,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	3,00	2,00

RELIABILITY /VARIABLES=VAR00001 VAR00002 VAR00003 VAR00004 VAR00005 VAR00006 VAR00007 VAR00008 VAR00009 VAR00010
VAR00011 /SCALE ('escala LICKERT').

Reliability [Conjunto_de_datos0]

Reliability Statistics

Cronbach's Alpha	N of Items
0,91	10

Case Processing Summary

		N	%
Cases	Valid	6	100,0
	Excluded ^a	0	,0
	Total	6	100,0

MEMORIA FOROGRAFICA

Aplicación del Instrumento



DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Primer Encuentro Conceptualizaciones Básicas





Segundo Encuentro
Explicación de los Basamentos Legales



Tercer encuentro Compartir y Evaluación de las Actividades





ANEXO 1
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
“EZEQUIEL-ZAMORA” UNELLEZ

PROPUESTA DE TRABAJO DE APLICACIÓN

FECHA	4	11	22
--------------	---	----	----

Nombre y Apellido del autor o los autores	Artahona Mirabal Saray Yamileth Diaz Alba Rosely	C.I. V- C.I.	24.505.867 17.260.657
Carrera	Contaduría Publica		
Sección			
Tutor Metodológico	Licda. Lcda. Leodixsa Hernández.		
Tutor Académico	Licdo. Jaime Centeno		
Título propuesto	Lineamientos contables para el cálculo y Registros de prestaciones sociales en la FABRICA LA PERLA NEGRA C.A , Municipio Guanarito, Estado Portuguesa.		
Objetivos de la investigación	General: Aplicar lineamientos contables para el cálculo y Registros de prestaciones sociales en la FABRICA LA PERLA NEGRA C.A , Municipio Guanarito, Estado Portuguesa.		
	Específicos:		
	Diagnosticar la situación actual sobre el cálculo y Registros de las prestaciones sociales en la FABRICA LA PERLA NEGRA C.A , Municipio Guanarito, Estado Portuguesa		
	Determinar el tipo de información actualizada alusiva a lineamientos contables para el al cálculo y Registros de prestaciones sociales en la FABRICA LA PERLA NEGRA C.A , Municipio Guanarito, Estado Portuguesa		
	Planificar lineamientos contables para el cálculo y Registros de prestaciones sociales en la FABRICA LA PERLA NEGRA C.A , Municipio Guanarito, Estado Portuguesa		
	Ejecutar talleres de formación sobre el uso de lineamientos contables para el cálculo de prestaciones sociales en la FABRICA LA PERLA NEGRA C.A , Municipio Guanarito, Estado Portuguesa		
Valorar la efectividad de los lineamientos contables ejecutados para ara el cálculo y Registros de prestaciones sociales en la FABRICA LA PERLA NEGRA C.A , Municipio Guanarito, Estado Portuguesa			
Aproximación al objeto de estudio El personal administrativo y contador necesita tener conocimiento de cada uno de los pasos a seguir para para el cálculo y Registros de prestaciones sociales			
Formulación del problema La Investigación servirá como requisito ineludible para optar al grado de licenciados en Contaduría Pública, de allí que, se enfocará en otras investigaciones relacionadas al objeto del presente estudio para el cumplimiento de los objetivos establecidos			

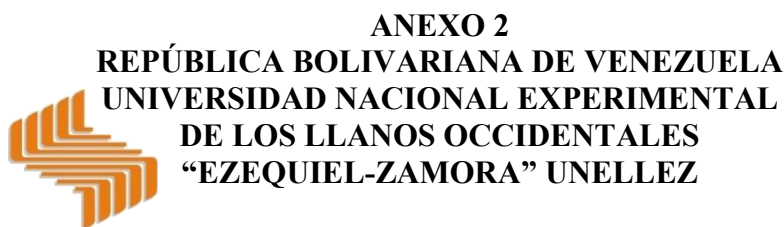
Firmas:

Teléfono 0414-5646799

Correo electrónico: roselis224@gmail.com

Teléfono 04168111084

Correo electrónico saraysujes@gmail.com



Compromiso de Tutoría Académica

DATOS PERSONALES DEL (LA) TUTOR (A)			
Yo, (Nombre y Apellido del Tutor)	Licdo. Jaime Centeno	C.I.	
Grado (s) Académico (s) de Pregrado			
Grado (s) Académico (s) de Postgrado			
ME COMPROMETO A ORIENTAR EN CALIDAD DE TUTOR (A) AL (LAS) ESTUDIANTE O ESTUDIANTES			
Nombre y Apellido del (de la) (las) Estudiante (s)	Artahona Mirabal Saray Yamileth	C.I. V-	24.505.867
	Díaz Alba Rosely	C.I.	17.260.657
		C.I.	
Pertenecente al Programa	Ciencias Sociales y Jurídicas		
EN LA ELABORACIÓN, DESARROLLO, CONCLUSIÓN Y DEFENSA DE SU TRABAJO DE APLICACIÓN, TITULADO (A)			
lineamientos contables para el cálculo y Registros de prestaciones sociales en la FABRICA LA PERLA NEGRA C.A , Municipio Guanarito, Estado Portuguesa.			
EN CONSECUENCIA QUEDO OBLIGADO (A) A			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar asesoría académica en calidad de tutor a (la) estudiante. 2. Asistir a las reuniones convocadas por la Jefatura del programa respectivo y a los diferentes momentos del proceso de evaluación del Trabajo y de Aplicación (TA). 3. Planificar conjuntamente con el estudiante el desarrollo del trabajo y hasta la culminación y defensa del mismo en la fecha y hora que se establezca. 4. Revisar que los informes de discusión y defensa, así como la versión final del TA, cumplan con las formalidades establecidas en la Normativa Interna para la Elaboración y Presentación de los Trabajos de Seminario de Trabajo de Aplicación y Trabajo de Aplicación de Contaduría Pública y Administración del Programa Ciencias Sociales. 5. En caso de renuncia, comunicar por escrito al Jefe de Programa respectivo, la decisión tomada. 			
FIRMA DEL (DE LA) TUTOR (A)			

ANEXO 3



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
"EZEQUIEL ZAMORA" - UNELLEZ

REGISTRO DE ASISTENCIA A LAS ASESORÍAS

Título del Trabajo: <i>Incrementos Contables para el Cálculo y Registro de Prestaciones Sociales en la Fabrica de Paños n.º 1 C.A. Guayana S. Estado Bolívar.</i>		
Tutor (a) Académico (a):	<i>Dr. Jaime Centeno</i>	C.I.
Tutor (a) Metodológico (a):	<i>Srta. Soledad Hernández</i>	C.I.

Datos del (la) tutorado (a):

Nombres y Apellidos:	<i>Alba Díaz</i>	C.I.	<i>VH260657</i>
----------------------	------------------	------	-----------------

Fecha	Hora	Avances	Firmas Tutorados
<i>16/02/22</i>	<i>10:00Am</i>	<i>Orientación y definición del tema</i>	<i>Jaime Centeno</i>
<i>08/03/22</i>	<i>9:45am</i>	<i>concesión del capítulo I</i>	<i>Jaime Centeno</i>
<i>08/04/22</i>	<i>3:00pm</i>	<i>orientación capítulos II y III</i>	<i>Jaime Centeno</i>
<i>29/04/22</i>	<i>10:00am</i>	<i>concesión capítulos II y III</i>	<i>Jaime Centeno</i>
<i>03/10/22</i>	<i>10:00am</i>	<i>Orientación capítulo IV</i>	<i>Jaime Centeno</i>
<i>12/10/22</i>	<i>2:00Pm</i>	<i>concesión capítulos IV y V, VI</i>	<i>Jaime Centeno</i>

Firma Tutor (a) Académico (a)

Jaime Centeno
C.I. *13.010854*

ANEXO 4



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
“EZEQUIEL- ZAMORA” UNELLEZ**


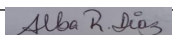
**Sres:
COMISIÓN ASESORA AMPLIADA PROGRAMA
CIENCIAS SOCIALES UNELLEZ –VPA**

ESTIMADOS PROFESORES

Por la presente me (nos) comprometo (comprometemos) a no hacer uso de medios fraudulentos, para la elaboración de mi (nuestros) Trabajo de Aplicación Titulado **LINEAMIENTOS CONTABLES PARA EL CÁLCULO Y REGISTROS DE PRESTACIONES SOCIALES EN LA FABRICA LA PERLA NEGRA C.A, MUNICIPIO GUANARITO, ESTADO PORTUGUESA**. el cual será considerado, para el otorgamiento del título de Licenciado en **CONTADURIA PUBLICA**, en la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LOS LLANOS OCCIDENTALES “EZEQUIEL-ZAMORA”**, el trabajo corresponde a una contribución original, inédita y trata del desarrollo de una guía de procedimental para el registro y control contable de los bienes de la, en el que diariamente se generan movimientos contables que ameritan ser registrados y controlados, **el (los) autor (es) firmante (s) del trabajo es el (los) mismo (s) que ha (han) contribuido a su concepción realización y desarrollo, así como la obtención de los datos, la interpretación de los resultados, su redacción y revisión. Así mismo, el (los) autor (es) del trabajo se adhiere (n) a las condiciones establecidas por la CONTADURIA PUBLICA, en la UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LOS LLANOS OCCIDENTALES “UNELLEZ” en lo relativo a Derechos de autor y Compromiso ético, esto es:**

El (los) autor (es) de este trabajo, garantiza (n) que la contribución no ha sido tomada de ningún lugar totalmente y que los insertos parciales han sido debidamente referidos de acuerdo a la normativa vigente en la Universidad y en el país. Por lo tanto, la versión presentada para ser sometida al proceso respectivo de evaluación publica por un jurado, cumple con lo estipulado por la UNELLEZ.

Atentamente,

Autor (a) Artahona Mirabal Saray Yamileth	Autor (a) Diaz Alba Rosely	Autor (a)
Cedula v 24.505.867	Cedula 17.260.657	Cedula
Sección	Sección	Sección
Firma 	Firma 	Firma

(Deberá estar firmada por el o todos los autores